| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| 1. INFORMACION GENERAL | | |
|---|---|---|
| **1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:** | Deporte recreación y actividad física, de todos y para todos | |
| **1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:** | Fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal | |
| **1.3 CÓDIGO SSEPI:** | BPIN 2024850010052 | |
| **1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | |
| **1.4.1. NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:** | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte | |
| | Servicios de promoción de la actividad física la recreación y el deporte | |
| **1.4.2. CÓDIGO DEL RUBRO:** | 2.3.2.02.02.009.43.06 | |
| | CDP | |
| | 2.3.2.02.02.009.43.08 | |
| | CDP | |
| **1.4.3. FUENTE** | 0106 Tasa Prodeporte y creación. | |
| | 0106 Tasa prodeporte y creación. | |
| **1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:** | - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.<br>- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte | |
| **1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:** | Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal, y acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: Juegos Campesinos, JuGGegos Inter secretarias, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o juegos escolares. | |
| **1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:** | Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre | |
| **1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:** | Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte / Informe detallado con la relación de población beneficiada, planilla de los servicios prestados, comprobante ingreso almacén de los bienes suministrados fotográfico. y registro. | |
| **1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** | 4757 estudiantes y entrenadores de los establecimientos educativos del sector urbano y rural del municipio de Yopal | |
| **1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:** | DIRECTOS: 1 | INDIRECTOS: 50 |

## 2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". Igualmente la ley 181 de 1995 que tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, dicha ley conocida como "ley del Deporte", se convierte en la carta de ruta para el direccionamiento de acciones enfocadas al sector; con el fin de apoyar al proceso misional y garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas trazadas en los planes de acción, planes anuales de gestión y planes de desarrollo.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determinaron los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados.

Que el Decreto 2225 de 1985 (agosto 14) por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos, en su artículo 4 señala que: "Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes: 1. Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es las que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial. 2. Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo. 3. Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y mini deportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles. 4. Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones.

Que la Ley 181 de 1995, conocida como la "Ley del Deporte", estableció como objetivo general el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud, garantizando el libre acceso de todas las personas a una formación física y espiritual adecuada. De igual manera, dispuso el fortalecimiento de la educación física como instrumento para contribuir a la formación integral de la persona y facilitar el cumplimiento de sus deberes como miembro de la sociedad.

Que el artículo 14 de la ley 181 de 1995, determina que los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.

Que el artículo 16, de la Ley 181 de 1995, Entre otras, señala que las formas como se desarrolla el deporte son: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

En desarrollo de dichos propósitos, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, tiene a su cargo la formulación, articulación, implementación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el municipio de Yopal, como instrumentos esenciales para promover el bienestar general, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. En ese sentido, la misión institucional del IDRY trasciende el desarrollo de actividades meramente recreativas o competitivas, consolidándose como una herramienta de transformación social encaminada a fomentar estilos de vida saludables, la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la identificación y proyección de talentos deportivos, así como el fortalecimiento del tejido social y comunitario a través de escenarios de participación ciudadana y desarrollo humano.

Que en ese orden, la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, mediante la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación, tiene como finalidad fortalecer financieramente el sector deporte y recreación en las entidades territoriales, permitiendo la destinación de recursos para el fomento, promoción, planificación y desarrollo de programas deportivos, recreativos y de actividad física. En ese sentido, dicha disposición normativa busca consolidar mecanismos de apoyo orientados al fortalecimiento institucional del deporte, priorizando especialmente los procesos de formación, identificación, selección y proyección de talentos deportivos en niños, niñas y adolescentes, como estrategia para garantizar el acceso efectivo a escenarios de participación, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo integral de la población. Así mismo, la norma propende por el impulso de escuelas de formación deportiva, programas de iniciación y alto rendimiento, así como acciones encaminadas a la inclusión social, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario a través del deporte y la recreación, en armonía con los principios constitucionales previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Que la Ley 2236 del 8 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" en el artículo 4 establece lo siguiente: "Principios. El programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" se desarrollará en observancia de los siguientes principios:

a). Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
b). Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.
c). Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.
d). Democratización. El estado garantizara la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.
e). Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes del programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo de cada una de sus funciones y roles en el certamen.
f). Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, y garantizando su acceso, permanencia y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.
g). Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población.
Se garantizará la participación y apoyo diferencial de las instituciones educativas rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas y tradicionales

Que así mismo la citada Ley 2236 de 2022, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" aduce en el artículo 6 lo siguiente: Página 7 de 49 "Reglamentación. El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" Finalmente, la aludida Ley en su artículo 7° establece: "Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Bajo ese contexto, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" estableció metas, estrategias y retos institucionales orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con la garantía efectiva de derechos, la promoción de la prosperidad general y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de las entidades territoriales. En virtud de ello, el componente deportivo y recreativo fue incorporado como eje estratégico de intervención social, sustentado en los principios de concurrencia, complementariedad y corresponsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión pública territorial, definiéndose para tal efecto el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos", mediante el cual se busca ampliar la cobertura de programas deportivos, fortalecer los procesos de formación y masificación deportiva, incentivar la participación comunitaria y consolidar espacios de integración social y desarrollo físico para la población del municipio de Yopal.

Con base en las anteriores premisas constitucionales, legales e institucionales, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" definió metas, líneas estratégicas y programas orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos relacionados con la promoción del bienestar general, la garantía efectiva de derechos, la inclusión social y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de la administración municipal, bajo criterios de calidad, eficacia y cobertura. En ese marco, y conforme a las competencias legales y reglamentarias asignadas al municipio y al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, el componente deportivo y recreativo fue concebido como un eje fundamental de transformación social y fortalecimiento comunitario, sustentado en los principios de concurrencia, complementariedad y corresponsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión pública territorial. Como resultado de ello, dentro del referido instrumento de planificación se incorporó el programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

FÍSICA, DE TODOS Y PARA TODOS", orientado a promover el acceso de la población a escenarios de formación deportiva, participación recreativa, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En desarrollo de dicho programa, el Banco de Proyectos Municipal emitió viabilidad al proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2024850010052, denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL", iniciativa que contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos e institucionales tanto en el sector urbano como rural del municipio. Dentro de las actividades específicas incorporadas en el proyecto se encuentra la realización anual de juegos institucionales y eventos de integración deportiva, incluyendo el desarrollo de los Juegos Campesinos, Juegos Intersecretarías, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o Juegos Escolares, como estrategias orientadas a fomentar la participación comunitaria, la sana competencia, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de hábitos de vida saludable en los diferentes grupos poblacionales del municipio de Yopal.

La Sub dirección técnica es la encargada de formular y liderar las acciones de planeación, proyección y ejecución de los recursos de inversión que desarrolla la misión del instituto, teniendo en cuentan el crecimiento de la población se debe fortalecer los programas del IDRY de acuerdo a las metas planteadas es importante dar continuidad a los procesos que ayuden a mantener, atender, fomentar y estimular el deporte, recreación y actividad física en la población según sus diferentes enfoques diferenciales, enfoque intersectorial y ciclo vital.

Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país" (...) "El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Que mediante Resolución Número 000215 DEL 11 de Marzo 2026, emitida por el Ministerio del Deporte, Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. resuelve:

**Artículo 1°.** Objeto. Reglamentar los Juegos Intercolegiados Nacionales Versión 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2236 del 08 de julio de 2022 y en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva

**Artículo 3°.** Es deber de las gobernaciones, alcaldías, entes deportivos departamentales, entes deportivos municipales, secretarías de educación departamentales, secretarías de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, establecimientos educativos, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, voluntarios, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto.

**Capítulo II.** DEFINICIÓN Y OBJETIVOS. Artículo 4. Definición: Los "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

**CAPITULO III.** ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**Artículo 7:** La estructura de los Juegos Intercolegiados Nacionales está conformada en el orden jerárquico por:

a) Ministerio del Deporte.
b) Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
c) Comité Operativo Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales.
d) Comités Operativos Regionales Juegos Intercolegiados Nacionales.
e) Comités Operativos Departamentales Juegos Intercolegiados Nacionales.
f) Comités Operativos Municipales Juegos Intercolegiados Nacionales

**Artículo 13°.** Para el desarrollo de la fase Departamental y Municipal, los entes deportivos Municipales y/o departamentales y Bogotá D.C. conformarán un Comité Operativo, el cual estará integrado mínimo por:

a) Gobernador (a) del departamento o Bogotá D.C y/o alcalde del Municipio o su delegado.
b) Director (a) del ente deportivo Municipal y/o departamental o Bogotá D.C. o su delegado o quien haga sus veces.
c) Representante de la Secretaría de Educación Departamental o Bogotá D.C y/o Secretaría de Educación Municipal o quien haga sus veces.
d) Los demás que se consideren dentro de la organización interna de cada departamento y/o Municipio.

**Artículo 14°.** Las funciones del Comité Operativo Departamental o de Bogotá D.C y/o Municipal son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción.
2. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales y velar por su cumplimiento.
3. Elaborar la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados en su jurisdicción, la cual puede definir los sistemas de competencia, criterios de participación de los entrenadores a las siguientes fases, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte.
4. Definir el sistema de clasificación en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales, Para Deportes y sus docentes/entrenadores para la siguiente fase.
5. Realizar la revisión documental de la delegación participante (deportistas, docentes/entrenadores y oficiales) previo a la realización del evento deportivo, conforme a los requisitos establecidos en la presente norma.
6. Realizar la promoción de los deportistas y docentes/entrenadores ganadores para la siguiente fase en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
7. Crear las comisiones según las necesidades del evento, siendo obligatoria la conformación de la Comisión Disciplinaria por deporte y Para Deporte.
8. Realizar la convocatoria y garantizar la logística de las reuniones informativas de cada deporte y Para Deporte.
9. Garantizar el juzgamiento de cada uno de los deportes y Para Deportes con los organismos del Sistema Nacional del Deporte con reconocimiento deportivo vigente.
10. Garantizar la póliza de accidentes para los participantes, deportistas, docentes entrenadores, oficiales y demás personal autorizado en los eventos
11. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, la alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, escenarios e implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo de los eventos.
12. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecido por las gobernaciones y alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.
13. Realizar la programación de competencias deportivas de cada deporte y Para Deporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
14. Organizar y garantizar la participación de la delegación que los representará en la siguiente fase.
15. Conocer, aplicar, adoptar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la demás reglamentación establecida.
16. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES.**
**Artículo 15°.** Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

2. Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.): Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría formación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil en los deportes y para deportes de los juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de los establecimientos educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

**CAPÍTULO V. DEPORTES, PARA DEPORTES Y CATEGORÍAS.**
**Artículo 16°.** Los deportes y Para Deportes, así como las categorías para participar en los Juegos Intercolegiados Nacionales para la presente vigencia son las siguientes:

**CATEGORÍA INICIACIÓN.**

| No | Evento. | Sexo |
|---|---|---|
| 1 | Festivales Escolares | Mixto |

**CATEGORÍA PREINFANTIL**

| No | Deporte | Sexo |
|---|---|---|
| 1 | Ajedrez | Hombre y Mujer |
| 2 | Atletismo | Hombre y Mujer |
| 3 | Mini – Baloncesto | Hombre y Mujer |
| 4 | Mini - Fútbol Sala | Hombre y Mujer |
| 5 | Mini – Voleibol | Hombre y Mujer |
| 6 | Tenis de Mesa | Hombre y Mujer |
| 7 | Badminton | Hombre y Mujer |
| 8 | Para Atletismo | Hombre y Mujer |

**CATEGORÍA INFANTIL**

| No | Deporte | Sexo |
|---|---|---|
| 1 | Ajedrez | Hombre y Mujer |
| 2 | Atletismo | Hombre y Mujer |
| 3 | Mini – Baloncesto | Hombre y Mujer |
| 4 | Mini - Fútbol Sala | Hombre y Mujer |
| 5 | Mini – Voleibol | Mujer |
| 6 | Natación Carreras | Hombre y Mujer |
| 7 | Para Atletismo | Hombre y Mujer |
| 8 | Para Natación | Hombre y Mujer |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| 9 | Para Natación | Hombre y Mujer |
| 10 | Tenis de Mesa | Hombre y Mujer |

CATEGORÍA PREJUVENIL

| No | Deporte | Sexo |
|---|---|---|
| 1 | Ajedrez | Hombre y Mujer |
| 2 | Atletismo | Hombre y Mujer |
| 3 | Baloncesto | Hombre y Mujer |
| 4 | Baloncesto 3 x 3 | Hombre y Mujer |
| 5 | Balonmano | Hombre y Mujer |
| 6 | Fútbol de Salón | Hombre y Mujer |
| 7 | Fútbol Sala | Hombre y Mujer |
| 8 | Fútbol | Hombre y Mujer |
| 9 | Karate Do | Hombre y Mujer |
| 10 | Levantamiento de Pesas | Hombre y Mujer |
| 11 | Natación Carreras | Hombre y Mujer |
| 12 | Para Atletismo | Hombre y Mujer |
| 13 | Para Natación | Hombre y Mujer |
| 14 | Patinaje Carreras y Ruta | Hombre y Mujer |
| 15 | Taekwondo | Hombre y Mujer |
| 16 | Tenis de Mesa | Hombre y Mujer |
| 17 | Voleibol | Hombre y Mujer |
| 18 | Ciclismo Ruta | Hombre y Mujer |
| 19 | Judo | Hombre y Mujer |
| 20 | Badminton | Hombre y Mujer |

CATEGORÍA JUVENIL

| No | Deporte | Sexo |
|---|---|---|
| 1 | Ajedrez | Hombre y Mujer |
| 2 | Atletismo | Hombre y Mujer |
| 3 | Baloncesto | Hombre y Mujer |
| 4 | Baloncesto 3 x 3 | Hombre y Mujer |
| 5 | Balonmano | Hombre y Mujer |
| 6 | Boxeo | Hombre y Mujer |
| 7 | Fútbol | Hombre y Mujer |
| 8 | Fútbol de Salón | Hombre |
| 9 | Fútbol Sala | Hombre y Mujer |
| 10 | Karate Do | Hombre y Mujer |
| 11 | Levantamiento de Pesas | Hombre y Mujer |
| 12 | Natación Carreras | Hombre y Mujer |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Para Atletismo | Hombre y Mujer |
| 14 | Para Natación | Hombre y Mujer |
| 15 | Taekwondo | Hombre y Mujer |
| 16 | Tenis de Mesa | Hombre y Mujer |
| 17 | Voleibol | Hombre y Mujer |
| 18 | Judo | Hombre y Mujer |
| 19 | Boccia | Hombre y Mujer |

**Parágrafo 1°.** Las categorías, años de nacimiento, sexo, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte, así como el alcance de participación (Municipal, Departamental, Regional, Nacional) de cada deporte y Para Deporte los cuales serán publicados en los canales oficiales del Ministerio del Deporte.

**Parágrafo 2°.** La participación del deportista en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales se validará conforme al sexo relacionado en el documento de identidad.

El numero de asistentes al evento, se ha proyectado con la participación en promedio de 4757 personas, incluidos deportistas, entrenadores delegados, jueces, personal de apoyo y demás roles con el fin de garantizar que el evento se desarrolle exitosamente.

Para la realización de la Fase Municipal del programa Juegos Intercolegiados, se requieren los servicios logísticos, adquisición de bienes y servicios (Alimentación, alojamiento, ambulancias, dotación insumos generales, estímulos deportivos, hidratación, implementación deportiva, juzgamiento, personal de apoyo, pólizas, transporte), entre otros.

Los servicios logísticos requeridos por la Entidad corresponden a garantizar la realización de la Fase Municipal y participación fase departamental, los cuales se prestarán antes, durante y después del evento, todo debidamente detallados en las actividades u obligaciones descritas en el presente estudio, el número de servicios será suministrado y autorizado por IDRY, tiendo en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación.

En consideración a lo anterior se hace necesario contratar los servicios logísticos y el suministro de implementos deportivos y otros bienes para garantizar la realización de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados en fecha determinada IDRY, el cual comprende los siguientes bienes y/o servicios: Juzgamiento, Personal de apoyo, Transporte terrestre, Alimentación, Ambulancia, Dotación insumos generales, Hidratación, Implementación deportiva, Personal de apoyo, Pólizas, Transporte, socializacion y divulgacion del evento mediante un plan de medios, actos protocolarios, entre otros.

Finalmnete, es importante precisar que el presente proceso contractual tiene por objeto exclusivo garantizar la realización de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el municipio de Yopal. La Fase Departamental no hace parte del alcance contractual, toda vez que el ente deportivo departamental aún no ha definido los cupos de participación ni las disciplinas deportivas correspondientes, aspectos indispensables para determinar el alcance técnico, logístico y presupuestal requerido. En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, no resulta procedente incluir obligaciones o servicios que actualmente no se encuentran plenamente definidos. Una vez el ente departamental efectúe la respectiva definición, el IDRY adelantará las actuaciones contractuales necesarias para garantizar la participación del municipio de Yopal en la Fase Departamental.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| CODIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 14111507 | 14 | 1411 | 141115 | Papel para impresora o fotocopiadora |
| 30111600 | 30 | 3011 | 301116 | Cemento y cal |
| 31151520 | 31 | 3115 | 311515 | Cuerda de vinilo |
| 31211502 | 31 | 3121 | 312115 | Pinturas al agua |
| 42152402 | 42 | 4215 | 421524 | Materiales de protección bucal atlética |
| 43212105 | 43 | 4321 | 432121 | Impresoras láser |
| 47121800 | 47 | 4712 | 471218 | Equipos de limpieza |
| 47131611 | 47 | 4713 | 471316 | Selector de basura |
| 49101701 | 49 | 4910 | 491017 | Medalla |
| 49161500 | 49 | 4916 | 491615 | Equipamiento deportivo de campo |
| 49161603 | 49 | 4916 | 491616 | Baloncestos |
| 49161701 | 49 | 4916 | 491617 | Jabalinas |
| 49171603 | 49 | 4917 | 491716 | Equipos de boxeo |
| 49181509 | 49 | 4918 | 491815 | Pelotas de tenis de mesa |
| 49211802 | 49 | 4921 | 492118 | Equipo de clase de educación física |
| 49221504 | 49 | 4922 | 492215 | Casco de seguridad deportivo |
| 50202301 | 50 | 5020 | 502023 | agua |
| 53121602 | 53 | 5312 | 531216 | Tulas |
| 55121731 | 55 | 5512 | 551217 | Platillos |
| 56101504 | 56 | 5610 | 561015 | Sillas |
| 60141012 | 60 | 6014 | 601410 | Juguetes inflables |
| 78111800 | 78 | 7811 | 781118 | transporte de pasajeros por carretera |
| 80111604 | 80 | 8011 | 801116 | servicio de personal temporal |
| 84131602 | 84 | 8413 | 841316 | Seguro médico o de hospitalización |
| 90101501 | 90 | 9010 | 901015 | restaurantes |
| 90101802 | 90 | 9010 | 901018 | alimentación |
| 90111604 | 90 | 9011 | 901116 | Carpas |
| 90141603 | 90 | 9014 | 901416 | Servicios de promoción de eventos deportivos |
| 92101902 | 92 | 9210 | 921019 | Servicios de ambulancia |

### 3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se establecen las actividades a desarrollar:

1. Garantizar los servicios diarios de juzgamiento el cual comprende jueces, árbitros y demás autoridades deportivas: El valor incluye honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL), el cual se debe realizar de acuerdo con la programación establecida por el instituto, cada modalidad deportiva debe entregar al instituto las planillas de juego, junto con el informe técnico por deporte, y adjuntar para la liquidación. Para el servicio de debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| ITEM | DESCRIPCION | N° DE SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL: el cual se debe garantizar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. el personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol. el servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 12 árbitros por día | 48 |
| 2 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL: el cual se debe garantizar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. el personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol. el servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 6 árbitros por día | 6 |
| 3 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE MINI FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 15 árbitros por día. | 80 |
| 4 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE MINI FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de árbitros por día. | 4 |
| 5 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 15 árbitros por día. | 80 |
| 6 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol sala. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 árbitros por día. | 4 |
| 7 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como | 60 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol de salón. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 15 árbitros por día. | | |
| | 8 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol de salón. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 árbitros por día. | 4 | |
| | 9 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de baloncesto. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas con una disponibilidad de 12 árbitros por día. | 36 | |
| | 10 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y MINI VOLEIBOL: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de voleibol. El servicio se deberá prestar durante 4 jornadas con una disponibilidad de 12 árbitros por día. | 64 | |
| | 11 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL Y MINI VOLEIBOL: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de voleibol. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 árbitros por día. | 4 | |
| | 12 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de ajedrez. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas con una disponibilidad de 3 jueces por día. | 9 | |
| | 13 | SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ: el cual se debe prestar con el programa Swiss manager (programa oficial de la fide), personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de ajedrez. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género. | 3 | |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 14 | SERVICIO DIARIO DE COORDINADOR DE JUZGAMIENTO, con personal idóneo, para la disciplina de atletismo: los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. el servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de atletismo. el servicio se deberá prestar durante 4 jornadas y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género. | 4 | |
| | 15 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de atletismo. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas, con una disponibilidad 16 jueces e incluir la demarcación de las líneas correspondientes a la pista de atletismo y escenarios para las pruebas de campo, durante los días competencia. | 64 | |
| | 16 | SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE BOXEO: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL, pago del desplazamiento de ida y regreso desde la ciudad origen a Yopal Y gastos de alimentación de viaje El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de boxeo. El servicio se deberá prestar durante 2 jornadas con una disponibilidad de 6 jueces, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 8 | |
| | 17 | SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de natación. El servicio se deberá prestar durante 1 jornada con una disponibilidad de 4 jueces, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 4 | |
| | 18 | Prestar Los servicios como salvavidas con personal idóneo durante la realización del campeonato de natación garantizando honorarios diarios y pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. durante 1 jornada | 1 | |
| | 19 | SERVICIO DIARIO JUEZ PRINCIPAL PARA LA DISCIPLINA DE PATINAJE: el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de patinaje. El servicio se deberá prestar durante 2 jornadas con una disponibilidad de 6 jueces, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 12 | |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 20 | SERVICIO A TODOS COSTO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO, con personal idóneo en la modalidad de taekwondo, incluido el pago del desplazamiento de ida y regreso desde la ciudad origen de los jueces, gastos de alimentación de viaje, hospedaje con la disponibilidad de (3) jueces de piso distribuidos en: (1 juez central y 2 jueces pulsadores), El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada, y 1 jefe de área como coordinador del evento de competencia y pesaje, los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, Arl, Debe incluir el sistema para área de juzgamiento con "gen" 2 daedo, el cual consta de (pantalla electrónica, software gen 2, petos electrónicos talla 1,2 y 3, cascos electrónicos gen 2 tallas s y m, sensores de potencia, de efectos, de cascos, antena receptora, técnico de sistema electrónico gen 2. Presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 1 | |
| | 21 | SERVICIO DIARIO DE JUEZ GENERAL PARA LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de patinaje. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 3 | |
| | 22 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de patinaje. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas con una disponibilidad de 4 árbitros, y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 12 | |
| | 23 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DEPORTE DE KARATE- DO, en las modalidades de kata y kumite, para lo cual se requieren de un (1) jueces de kumite y cinco (5) jueces de kata. El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada junto con los honorarios diarios incluye, el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl y el transporte de los jueces desde la ciudad origen hasta Yopal, gastos de alimentación de viaje. También debe incluir el pago de transporte de carga en el casco urbano del municipio de Yopal, de 120 piezas de tatami, software de competencia con televisor y computador, banderines de juzgamiento, 2 personas de apoyo logístico para el cargue, instalación y desinstalación de la pedana de acuerdo al sitio indicado por el IDRY. Presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 1 | |
| | 24 | SERVICIO DIARIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DEPORTE CICLISMO, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de ciclismo. El servicio se deberá prestar durante 2 jornadas con una disponibilidad de 4 jueces, cada uno con motocicletas de cilindraje mayor a 125 c.c, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, con SOAT, revisión técnico mecánica según el caso y/o demás documentos legales, con disponibilidad de 5 horas diarias, presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género, adicionalmente | 4 | |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 25 | SERVICIO DIARIO DE JUEZ GENERAL PARA LA DISCIPLINA DE BADMINTON, el cual se debe prestar con personal idóneo, mayor de edad, incluyendo el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. El personal que presta el servicio deberá acreditar, carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento a nivel, departamental o nacional, experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, ministerio del deporte, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de Badminton. El servicio se deberá prestar durante 3 jornadas y presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 6 |
| | 26 | SERVICIO A TODOS COSTO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE JUDO, con personal idóneo en la modalidad de judo, con la disponibilidad de (3) jueces durante una (1) jornada. El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada, los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL, software de competencia, 1 televisor, servicio de sonido. Presentar el informe técnico del evento, resultados y tabla de posiciones, por cada una de las pruebas realizadas por categoría y género | 1 |
| | 27 | SERVICIO DIARIO A TODO COSTO DE JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, el cual contas de tres (3) jueces con personas idóneas, mayores de edad, y con experiencia certificada como jueces por la liga y/o federación de levantamiento de pesas, se incluye en los honorarios, el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl, en el servicio de juzgamiento se debe incluir el alquiler del lugar (gimnasio) con un área mínima de 350 metros cuadrados, área específica mínima para la zona de levantamiento de pesas de 50 metros cuadrados , disponer de 12 plataformas de levantamiento en madera de 2 cm, con rebotes en caucho de 2 cm, 10 barras de levantamiento de 15 kilogramos , 10 barras de levantamiento de 20 kilogramos, 5 pares de discos de 20 kg encauchados con rebote de 20 cm , 8 pares de discos de 15 kg de color negro encapuchados, 10 pares de discos de 10 kg color negro con rebote , 5 pares de discos de 2.5 kg, 5 pares de discos de 1 kg , 3 discos auxiliares, unidades sanitarias, al igual que la entrega obligatoria de informes técnicos, cuadros de honor y resultados. | 1 |

2. Prestar el servicio de transporte terrestre en buses o microbuses para el desplazamiento de los deportistas, delegados, entrenadores, el cual se debe efectuar de manera eficiente, oportuna y segura, los vehículos que presten el servicio tendran que ser en modelos desde el año 2021 en adelante y tener vigente durante el tiempo de operación y ejecución del evento todo los documentos de ley ( tarjeta de operación, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito - soat, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras Inter veredales, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para el tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. El servicio se debe garantizar de acuerdo a las sigunte descripción

| ITEM | DESCRIPCIÓN | N° SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso para los deportistas participantes del **establecimiento educativo del I.E Luis Carlos galán sarmiento del corregimiento la chaparrera** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, los vehículos requeridos deberán ser dos buses con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley. | 8 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso para los deportistas participantes del establecimiento educativo del **I.E Luis Carlos galán sarmiento del corregimiento la chaparrera al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley. | 4 | |
| | 3 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso para los deportistas participantes del **establecimiento educativo del I.E Luis Carlos galán sarmiento del corregimiento la chaparrera** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 12 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley. | 1 | |
| | 4 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo Policarpa Salavarrieta del corregimiento santa fe de morichal** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, los vehículos requeridos deberán ser dos buses con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 7 | |
| | 5 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del **establecimiento educativo Policarpa Salavarrieta del corregimiento santa fe de morichal** al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 | |
| | 6 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo del **IE Antonio Nariño del corregimiento del morro al municipio de Yopal**, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 | |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 7 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo la inmaculada del corregimiento Tilodiran al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 | |
| | 8 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo la inmaculada del corregimiento Tilodiran al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 | |
| | 9 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo santa teresa del corregimiento punto nuevo al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 | |
| | 10 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo el triunfo del corregimiento tacarimena al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 | |
| | 11 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo divino salvador del corregimiento la niata al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un bus con capacidad de 40 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 | |
| | 12 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo divino salvador del corregimiento la niata al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley | 4 | |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo Lorgio Rodríguez del corregimiento el taladro al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un buseton con capacidad de 30 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todo los documentos de ley. | 4 |
| 14 | prestar el servicio de transporte terrestre ida- regreso, para los deportistas participantes del establecimiento educativo Gabriela mistral del corregimiento el charte al municipio de Yopal, los cuales deberán ser recogidos en la institución educativa y trasladados hasta la ciudad de Yopal al escenario deportivo establecido en el cronograma de competencia, una vez terminada la jornada deportiva retornarlos a su lugar de origen, el vehículo requerido deberá ser un microbus con capacidad de 15 pasajeros. modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley | 4 |
| 15 | prestar el servicio de transporte terrestre, servicio interno en la ciudad de Yopal, para los deportistas participantes en la fase municipal de los juegos Intercolegiados 2025 a los diferentes escenarios deportivos. los vehículos requeridos deberán ser microbuses de 22 pasajeros cada uno, tener una disponibilidad desde las 6 y 30 a, m hasta las 6 y 30 p.m., modelos desde el año 2021 en adelante, con aire acondicionado, carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio, disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de la delegación. el vehículo donde se transporte el personal debe tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento todos los documentos de ley. | 8 |

3. Prestar el servicio del alquiler de vehículo tipo camión, para el transporte de carga, con el fin de garantizar el traslado de la implementación, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento los cuales se distribuirán en los escenarios deportivos establecidos por la entidad, con todas las medidas de seguridad y protegidos contra el agua, el barro, golpes, ralladuras, etc, el servicio se debe garantizar antes, durante y una vez terminado el evento.

| ITEM | DESCRIPCION | N° SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1 | alquiler de vehículo tipo furgón camión de cilindraje 5.123 cc modelo igual o superior a 2020, capacidad mínima en kg/psj de 5800; incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, la disponibilidad del vehículo debe ser desde las 5 y 30 a.m. hasta 8:00 pm, incluyendo sábados, domingos y festivos, con desplazamientos en el casco urbano y rural del municipio de Yopal. con duración de tres días | 3 |

4. Prestar el servicios de transporte especial en un vehículo tipo camioneta o similar, de servicio público; incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible en horario de 5.00 a.m. a 800 p.m.; en caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y se mantengan las condiciones iniciales, debe presentar la tarjeta de operación del vehículo vigente al tratarse de servicio público

| ITEM | DESCRIPCION | N° SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1 | alquiler de vehículo tipo camioneta o similar con cilindraje desde 1.240 cc hasta 1.999 cc, modelo igual o superior a 2020, de servicio público; incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, la disponibilidad del vehículo debe ser desde las 5 y 30 a.m. hasta 8:00 pm, incluyendo | 15 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| | sábados, domingos y festivos, con desplazamientos en el casco urbano y rural del municipio de Yopal. con duración de 5 días | |

5. Suministrar para el desarrollo de las competencias la implementación deportiva relacionada, la cual debe ser entregada nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 8 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación

| ITEM | DESCRIPCION | CANTI. |
|---|---|---|
| 1 | Guantes para boxeo de 10 onzas, echo en relleno de poliuretano preformado. el puño está sujeto con velcro, cuero genuino, acolchado en espuma interior absorbente de golpes moldeado de varias capas que protege excelentemente sus nudillos, dedos, sistema de # anti-shock" y marca reconocida. colores (2) rojos (2) negros | 4 |
| 2 | Guantes para boxeo de 12 onzas, echo en relleno de poliuretano preformado. el puño está sujeto con velcro, cuero genuino, acolchado en espuma interior absorbente de golpes moldeado de varias capas que protege excelentemente sus nudillos, dedos, sistema de # anti-shock" y marca reconocida. colores (2) rojos (2) negros | 4 |
| 3 | Protector de cabeza para boxeo con ajuste y visión clara, cierre de velcro en la barbilla y una parte superior con cordones para un ajuste óptimo, confeccionado en piel genuina de vacuno, con orejeras, parte superior ajustable con cordones, cierre de velcro en la barbilla y correas de velcro ajustables en la parte posterior, colores (2) rojos (2) negros | 4 |
| 4 | Protector bucal doble, caucho, siliconado transparente. | 40 |
| 5 | Protector para ingle masculino MMA, con resorte y velcro, material externo: cuero sintético a base de pu, 30% etileno vinilo acetato (eva), 70% poliéster, material interno: espuma de poliuretano (pu), | 8 |
| 6 | Bola para tenis de mesa 3 estrellas caja por seis (6) unidades, de diámetro 40 mm peso, circunferencia 119 mm aproximadamente, peso 2,7 g, material plástico de alta resistencia a base de abs y pvc. color blanco. aprobada por la i.t.t.f importada de marca reconocida en el mercado | 10 |
| 7 | Raqueta para tenis de mesa con un 15 cm de diámetro aproximadamente, compuesta por un mango de madera anatómico, con dos gomas a cada lado con colores oficiales, (rojo - negro), especificaciones i.t.t.f. cauchos i.t.t.f | 6 |
| 8 | Balón para baloncesto masculino, oficial de fiba internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, cubierta en cuero composite premium, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie bg, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. la nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. indoor | 4 |
| 9 | Balón para baloncesto femenino, oficial de fiba internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, cubierta en cuero composite premium, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie bg, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. la nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. indoor | 4 |
| 10 | Balón para mini baloncesto marca aprobada y oficial de fiba internacional, fiba américas, oficial de federación colombiana de baloncesto "fecolcesto" y división profesional de baloncesto "dpb", marca con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fiba (federación internacional de baloncesto), cubierta en cuero pu (poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie x, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. | 3 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 11 | Balón para voleibol piso profesional con sello fivb approved, marca aprobada fivb, , marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnología de estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu súper suave (soft touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hpa). | 6 | |
| | 12 | Balón para mini voleibol piso número 4, marca aprobada fivb, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu - suave (sensi touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g | 3 | |
| | 13 | Malla para voleibol con protección uv incluida y polietileno trenzado de 3 mm con cuadros trenzados de 10 x 10 cm y medidas oficiales fivb 9,5 m de largo x 1 m de alto. borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm. peso red 3,705 gramos, aproximadamente, incluye cable de acero forrado, importada de marca reconocida en el mercado. | 3 | |
| | 14 | Balón de fútbol n°4. hecho en tecnología dualtech (tecnología dual: mecanizado interior laminado, cubierta cosida), cubierta cuero pu, cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón, peso: 350 a 390 gr, circunferencia: 63.5 a 66 cm, rebote: 115 a 155 cm, terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural y canchas sintéticas | 6 | |
| | 15 | Balón de fútbol n°5 hecho en tecnología dualtech (tecnología dual: mecanizado interior laminado, cubierta cosida), cubierta cuero pu, cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón peso: 410 a 450 g. circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 cm, terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural y canchas sintéticas | 6 | |
| | 16 | Balón de fútbol de salón profesional (microfútbol) 60-62 cm; cubierta en cuero pu; marca con certificación con aprobación amf (asociación mundial de futsal), marca oficial fcfs (federación colombiana de futbol de salón) construcción cmi laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. peso 420-450 g. impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales | 6 | |
| | 17 | Balón para futbol sala profesional, marca aprobada por fifa, sello fifa quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fifa (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, | 6 | |
| | 18 | Balón de microfutbol circunferencia n° 53-55, pvc laminado al calor y térmico, cámara interior en butilo, estructura reforzada. terreno recomendado cemento, asfalto, tierra, canchas mixtas circunferencia: 53 – 55 cm, peso: 320 – 350g | 9 | |
| | 19 | Cuenta vueltas con campana, estructura compuesta por un soporte portador de dos dígitos y una campana sujeta a un mástil soldado a la base. El marcador lleva incorporada en la base 2 ruedas para facilitar su desplazamiento. Dígitos de plástico de gran resistencia y fácil manejo para el cambio de número y gran visibilidad, campana metálica. | 1 | |
| | 20 | Malla para aros de baloncesto tipo profesional (par), elaborada en polipropileno de color blanco de 6 mm de grosor, 21" de largo, 12 loops y 7 nudos, rombos de 4 x 4 cm. inmunizada y resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado. | 3 | |
| | 21 | Malla tipo cabaña para fútbol elaborada en material polipropileno (pp) de 4mm de grosor, diseño tipo cabaña, color blanco, medidas alto 2.50 m, ancho 7.50 m, fondo superior 2 m, fondo inferior: 2 m. sin nudos, inmunizada resistente a la intemperie con alta protección a los rayos uv. importada de marca reconocida en el mercado. | 3 | |
| | 22 | Malla para fútbol sala o microfútbol, elaborada en material polipropileno (pp), grosor de 4 mm, diseño tipo cabaña, color blanco, medidas alto 2 m, ancho 3 m, fondo superior 1 m, fondo inferior 1,50 m. | 9 | |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | cuadros de 10 cm x 10 cm, sin nudos, inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos uv. peso 1,972 gramos aprox. de cada red. importada de marca reconocida en el mercado. | |
| | 23 | Carreta en forma cilíndrica con cuerda de nylon trenzada en su exterior de color blanco, elaborados 100% nylon o en polipropileno, carreta por 350 mts, nylon calibre número 3, esencial para sujetar redes de protección, banderas y elaborar mallas de futbol. | 1 |
| | 24 | Marcador para resultados de 0 a 30 puntos re01-1, anotador todo deporte, de 30 puntos por equipo, acumulador de faltas, plegable, 40 cm de largo, 19 cm de alto aproximadamente, el tamaño de las fichas es de 14 cm de alto y 12.5 cm de ancho aproximadamente, el contador de faltas tiene medidas de 9,5 cm de alto por un ancho de 5 cm aproximadamente, material en plástico abs resistente, incluye pasador para bloqueo de cierre, marca reconocida en el mercado | 3 |
| | 25 | Paquete por 12 unidades de plumas y/o volantes para bádminton, construido con materiales naturales o sintéticos. el volante de plumas se utiliza para competiciones oficiales y jugadores de alto nivel, el volante sintético se usa para nivel de iniciación, escolar o recreativo. sea cual sea el material utilizado para el volante, las características del vuelo deben ser por lo general similares a las de un volante con plumas naturales y una base de corcho cubierta con una capa delgada de cuero, el volante de pluma natural tendrá dieciséis plumas fijadas a la base con un largo variable de 62 mm a 70 mm pero de la misma medida en cada volante. las puntas de las plumas formaran un círculo de 58 mm a 68 mm de diámetro. la base tendrá un diámetro de 25 mm a 28 mm de diámetro y forma esférica en la zona de golpe. el volante debe pesar entre 4,74 g y 5,50 g. | 1 |
| | 26 | Raqueta para bádminton con una longitud no mayor de 680 mm y su ancho no será mayor de 230 mm. el área de las cuerdas deberá ser plana y consistirá en un diseño de cuerdas cruzadas ya sean alternativamente o entrelazadas unido donde se cruza. el diseño de cordaje será generalmente uniforme y con la misma densidad en el centro que en cualquier otra área. el área de las cuerdas tendrá una longitud no mayor de 280 mm y una anchura no mayor de 220 mm. no obstante, las cuerdas se pueden extender dentro del área que forma la garganta o cruceta, siempre que el ancho del área extendida de las cuerdas no exceda de 35 mm y a condición de que la longitud total del área de las cuerdas no sea mayor de 330 milímetros. | 4 |
| | 27 | Números para cada deportista competidor elaborados en banner de 10 onz. fabricados con especificaciones internacionales y procesos con tecnología de punta. medidas: 20 cm x 15 cm. impresión en alta definición a color, incluido 4 ganchos nodriza pequeños por número (total 2000 ganchos), con logos institucionales de acuerdo al manual de identidad visual | 300 |
| | 28 | Bola para softbol, cubierta en cuero PVC (Policloruro de Vinilo) de 12" = 30,48 cm de diámetro Aprox. (+/- 2%), Peso 177 - 185 g Aprox. Con costura plana cosida por el método de 2 agujas, Centro de corcho a base de PU (Poliuretano), COR (Coeficiente de Reacción) de 0,42, de marca reconocida en el mercado | 20 |
| | 29 | Jabalina en aluminio Aero-500 g, con medidas de Largo 205 cm, tubo central de 1" y Peso de 500 g, con polipropileno en la parte central para un mejor agarre, marca reconocida en el mercado | 2 |
| | 30 | Jabalina en aluminio aero-600 g, con medidas de Largo 223 cm, tubo central de 1" y Peso de 600 g, con polipropileno en la parte central para un mejor agarre. Importada de marca reconocida en el mercado | 2 |

6. Suministrar para el desarrollo de las competencias la implementación deportiva relacionada KITS ESCOLARES, la cual debe ser entregada nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 8 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación

| ITEM | DESCRIPCION | CANTI. |
|---|---|---|
| 1 | Balón para baloncesto masculino, oficial de fiba internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, cubierta en cuero composite premium, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie bg, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. la nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. indoor | 14 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2 | Balón para mini baloncesto marca aprobada y oficial de fiba internacional, fiba américas, oficial de federación colombiana de baloncesto "fecolcesto" y división profesional de baloncesto "dpb", marca con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fiba (federación internacional de baloncesto), cubierta en cuero pu (poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie x, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. | 14 |
| | 3 | Balón para mini voleibol piso número 4, marca aprobada fivb, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu - suave (sensi touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g | 14 |
| | 4 | Balón de fútbol n°4. hecho en tecnología dualtech (tecnología dual: mecanizado interior laminado, cubierta cosida), cubierta cuero pu, cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón, peso: 350 a 390 gr, circunferencia:63.5 a 66 cm, rebote: 115 a 155 cm, terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural y canchas sintéticas | 14 |
| | 5 | Balón de fútbol de salón profesional (microfútbol) 60-62 cm; cubierta en cuero pu; marca con certificación con aprobación amf (asociación mundial de futsal), marca oficial fcfs (federación colombiana de futbol de salón) construcción cmi laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. peso 420-450 g. impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales | 14 |
| | 6 | Balón para futbol sala profesional, marca aprobada por fifa, sello fifa quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fifa (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, | 14 |
| | 7 | Balón de microfutbol circunferencia n° 53-55, pvc laminado al calor y térmico, cámara interior en butilo, estructura reforzada. terreno recomendado cemento, asfalto, tierra, canchas mixtas circunferencia: 53 – 55 cm. peso: 320 – 350g | 14 |
| | 8 | Malla para voleibol con protección uv incluida y polietileno trenzado de 3 mm con cuadros trenzados de 10 x 10 cm y medidas oficiales fivb 9,5 m de largo x 1 m de alto. borde superior blanco en lona de 7 cm, borde inferior negro en lona de 5 cm y bordes laterales en lona color blanco de 5 cm. peso red 3,705 gramos, aproximadamente, incluye cable de acero forrado, importada de marca reconocida en el mercado. | 7 |
| | 9 | Set de 30 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm aproximadamente, colores surtidos, incluye porta platillos en polietileno. de marca reconocida en el mercado | 7 |
| | 10 | Tula para balones tipo malla con capacidad para 20 balones de 97 cm de alto y 83 cm de ancho, elaborada en Nylon de alta resistencia, importada de marca reconocida en el mercado | 7 |
| | 11 | ULA ula mg material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde, de 50 cm de diámetro interno (+/- 3 cm) Aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cm, grosor 5 mm. Peso 110 gramos. Aproximadamente, de marca importada y reconocida en el mercado | 70 |

7. Disponer de tres ambulancias para la atención y traslado de emergencias y primeros auxilios para deportistas y demás participantes de los Juegos Intercolegiados 2025, con un horario desde 6: am hasta 7:00 p.m., en los escenarios deportivos establecidos para el desarrollo del evento. El servicio se debe garantizar con las siguientes características técnicas

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTI. |
|---|---|---|
| 1 | Prestar el servicio diario de ambulancias básicas asistencial TAB para los deportistas que lo requieran participantes en la fase municipal de los juegos Intercolegiados 2026, desde los escenarios deportivos a los centros médicos de la ciudad de Yopal, la tripulación debe estar compuesta por 1 auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedia., disponibilidad 12 horas al día. el vehículo debe tener seguro obligatorio SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases. el conductor debe contar con licencia de conducción vigente, con experiencia mínima de cuatro (4) año. la alimentación de la tripulación debe estar incluida en el servicio. | 16 |

8. Asegurar a 4757 personas (deportistas, entrenadores y delegados) mediante una póliza de accidentes colectivos, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, la cual debe contemplar las siguientes Coberturas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTI. |
|---|---|---|
| 1 | Póliza de accidentes personales que contenga los siguientes amparos para estudiantes de establecimientos educativos del municipio de Yopal, 1, Muerte accidental. 2, Invalidez accidental y/o desmembración 3, Gastos médicos por accidente. 4, Rehabilitación integral por invalidez 5, Gastos por traslados. 6. Auxilio funerario, Todo dentro de los parámetros y valores establecidos en la siguiente tabla. | 4757 |

| COBERTURAS | VR ASEGURADO |
|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $10.000.000 |
| INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN | $10.000.000 |
| GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS | $5.000.000 |
| REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ | $3.000.000 |
| GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE | $1.000.000 |
| AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE | $1.000.000 |

9. Suministrar la hidratación para los deportistas, entrenadores, delegados y autoridades de juzgamiento en los escenarios deportivos de acuerdo a la programación establecida para el desarrollo del evento, y baja las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTI. |
|---|---|---|
| 1 | Paca o bolsa termo sellada de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades frías; el producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, debidamente sellado, libre de fugas, con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, fecha de vencimiento visible | 2000 |

10. Prestar el servicio de alimentación (almuerzo) para los participantes de los corregimientos, autoridades de juzgamiento y personal autorizado por la entidad. El servicio debe ser entregado en restaurante, según lo requerido por el IDRY, los cuales deben estar cerca a los escenarios deportivos en donde se desarrollan las competencias y contar con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos. El servicio se debe prestar desde las 11 y 30 am hasta las 2;00 p.m. y contener el menú relacionado a continuación.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTI. |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de alimentación (almuerzo), de acuerdo a la minuta establecida por la entidad, descritas en las especificaciones técnicas. | 3000 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| Item | COMPONENTE/ PREPARACIÓN / DÍA | 1 | KCAL | 2 | KCAL | 3 | KCAL | 4 | KCAL | 5 | KCAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SOPA / CREMA (200cc) | SOPA DE VERDURAS | 60 | SOPA DE PASTAS | 60 | SOPA DE CEBADA | 60 | SOPA DE VERDURAS | 60 | SOPA DE AVENA | 60 |
| 2 | PROTEICO (120g) | POLLO (PIERNAS O MUSLOS) AL HORNO | 210 | CERDO ASADO | 190 | CARNE RES ASADA | 250 | PECHUGA DE POLLO ASADA | 190 | CERDO AL HORNO | 190 |
| 3 | ARROZ /CEREAL (150g) | ARROZ BLANCO | 100 | ARROZ ACILANTRADO | 100 | ARROZ CON FIDEOS | 100 | ARROZ BLANCO | 100 | ARROZ CON MADURITOS | 100 |
| 4 | TUBÉRCULO - PLATANO (140g) | PAPA SALADA | 100 | YUCA AL VAPOR | 90 | PLATANO AL HORNO | 100 | CRIOLLAS AL VAPOR | 100 | PAPA SALADA | 100 |
| 6 | VERDURA COCIDA(70g) | ENSALADA MIXTA | 60 | ENSALADA MIXTA | 60 | ENSALADA MIXTA | 60 | ENSALADA MIXTA | 60 | ENSALADA MIXTA | 60 |
| 9 | JUGO DE FRUTA (300cc) | JUGO DE FRUTA | 90 | JUGO DE FRUTA | 90 | JUGO DE FRUTA | 90 | JUGO DE FRUTA | 90 | JUGO DE FRUTA | 90 |

11. Prestar el servicio de alimentación de compensación para los participantes de los corregimientos, autoridades de juzgamiento y personal autorizado por la entidad. Los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. El refrigerio debe ser distribuido en los escenarios deportivos en donde se desarrolla el evento, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. Sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012 y contener el menú relacionado a continuación

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTI. |
|---|---|---|
| 1 | Servicios de alimentación de compensación, de acuerdo al menú descrito en las especificaciones técnicas. los alimentos deben ser de óptima calidad, deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad. se debe entregar en el lugar del evento, las bebidas refrigeradas, deben ser de óptima calidad y deberán cumplir con todas las normas de salubridad, higiene y seguridad, la verificación será responsabilidad del proveedor y del supervisor del contrato, sujeto a las condiciones establecidas en la resolución 683 de marzo 28 de 2012. | 5900 |

| # | Alimento | Cant. Servida | | Kcal | Justificación | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Refrigerio 1 | Croissant de pollo (100 g ) | 1 | und | 410 | Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular | Empaque cerrado |
| | Bebida hidratante fria | 400-600 | ml | 20 | Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar. | Drink, Go Power, etc. |
| | Bocadillo | 50 | gramos | 107 | Alimento rico en carbohidrato simple = energía | >Calibre 100 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Refrigerio 2** | Croissant de jamón y queso (100g ) | 1 | und | 400 | Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular | **Empaque individual** |
| | Bebida hidratante fria | 400-600 | ml | 20 | Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar. | **Drink, Go Power, etc.** |
| | Banano | 150 | gramos | 80 | Alimento rico en carbohidrato simple = energía | **Maduro en buen estado** |
| **Refrigerio 3** | Pastel hojaldrado de pollo (100g ) | 1 | und | 410 | Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular | **Empaque cerrado** |
| | Bebida hidratante fria | 400-600 | ml | 20 | Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar. | **Drink, Go Power, etc.** |
| | Mandarina | 150 | gramos | 107 | Alimento rico en carbohidrato simple = energía | **>Calibre 100** |
| **Refrigerio 4** | Pastel hojaldrado de carne (100g ) | 100 | gramos | 450 | Alimento seco, bajo riesgo de contaminación, rico en carbohidrato complejo= reponer glucógeno muscular | **Empaque cerrado** |
| | Bebida hidratante fria | 400-600 | ml | 20 | Bebida con agua, glucosa , sodio y potasio para rehidratar. | **Drink, Go Power, etc.** |
| | Banano | 150 | gramos | 80 | Alimento rico en carbohidrato simple = energía | **Maduro en buen estado** |

12. Garantizar los elementos necesarios y el servicio de personal de apoyo con capacidad para ejercer las funciones de aseo en los escenarios deportivos establecidos por la entidad y el servicio se prestará antes, durante y después el evento, para las actividades de aseo, desinfección se debe disponer de los insumos los cuales se describen a continuación.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | Desinfectante o blanqueador cloro, para eliminar gérmenes y bacterias de balos, presentación por galón de 500 ml desinfectante o blanqueador | 64 |
| 2 | Guantes industriales fabricados en látex, color negro, calibre 35, talla 10, por par | 5 |
| 3 | baldes plástico capacidad 12 litros, medidas largo: 34 cm. ancho: 33 cm, alto: 27 cm, con agarre | 20 |
| 4 | recogedor de basura con mango (mínimo de 75 cms de alto) y con banda, medidas tarro alto mínimo 12 cms, profundo 28 cms y ancho mínimo 30 cm | 14 |
| 5 | escobas con mango, elaborada en filamento suave, plantilla semizulia de 22 cms. de largo, cerdas 18 cms. | 24 |
| 6 | bolsas colores biodegrádale 100 x 120 cm costo unidades, para caneca de 220 litros | 50 |
| 7 | bolsas colores biodegradable 40 x 50 cm, para caneca de 10 its y 12 its costo x 100 unidades | 6 |
| 8 | detergente profesional multiuso, presentación por 6000 gr | 6 |
| 9 | trapero encabado 250 gramos mango 1.20 cm; en algodón con fibras súper absorbentes con mango de madera y un anillo plástico en la punta. | 5 |
| 10 | trapero de piso en algodón de clase industrial especial para cubrir amplias superficies como cerámicas, madera, pisos, baldosas, tamaño de 90 cm de largo por 17 cm de ancho, alto del mango 162 cm en aluminio, peso de 1,2 kg | 24 |
| 11 | bulto de cal hidratad de 10 kg para uso general. | 12 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | garantizar el servicio de aseo a los escenarios deportivos utilizados para la realización de la fase municipal de juegos Intercolegiados, el cual se debe prestar con personas mayor de edad, los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. | 17 |
| 13 | rollo de cinta de señalización "peligro" personalizada impresión flexográfica colores personalizables, material: polietileno de baja densidad 100%. medidas: 700 mm ancho x de 500 m largo. | |

13. Suministrar medallas, trofeos, placas conmemorativas, de acuerdo a las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | Medalla recordatorio color oro para el equipo campeón en cada una de las categorías y disciplinas deportivas participantes en los juegos Intercolegiados 2025 fase municipal. elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada con el nombre de juegos Intercolegiados 2025, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (idry alcaldía de Yopal lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto. | 500 |
| 2 | Medalla recordatorio color plata para el equipo campeón en cada una de las categorías y disciplinas deportivas participantes en los juegos Intercolegiados 2025 fase municipal. elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada cinta estampada con el nombre de juegos Intercolegiados 2025, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (idry alcaldía de Yopal lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto. | 400 |
| 3 | Medalla recordatorio color bronce para el equipo campeón en cada una de las categorías y disciplinas deportivas participantes en los juegos Intercolegiados 2025 fase municipal. elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada cinta estampada con el nombre de juegos Intercolegiados 2025, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (idry alcaldía de Yopal lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto. | 120 |
| 4 | Trofeos que serán entregados como incentivos a los campeones en cada una de las categorías en deportes de conjunto de los juegos Intercolegiados nacionales 2025 fase municipal, elaborado en metal, de 60 cm de altura aproximada, baño dorado, base en madera o metal, marcados en lámina, placa con logotipo y textos a color. | 32 |
| 5 | Trofeos que serán entregados como incentivos a los equipos que ocupen el segundo lugar cada una de las categorías en deportes de conjunto de los juegos Intercolegiados nacionales 2025 fase municipal, elaborado en metal, de 50 cm de altura aproximada, baño plateado, base en madera o metal, marcados en lámina, placa con logotipo y textos a color. | 32 |
| 6 | Placa condecorativa, en madera y lámina con logos, textos institucionales y estuche de lujo, la cual será entregada a la institución educativa campeona de la fase municipal juegos Intercolegiados 2025. | 1 |
| 7 | placa condecorativa, en madera y lámina con logos, textos institucionales y estuche de lujo, la cual será entregada a la institución educativa con mayor numero de inscritos a la fase municipal juegos Intercolegiados 2025. | 1 |
| 8 | Placa reconocimiento docente, condecorativa, en madera y lámina con logos, textos institucionales y estuche de lujo, la cual será entregada al docente con mejor trayectoria en los juegos Intercolegiados | 1 |

14. Garantizar el alquiler, suministro y prestación integral de bienes y servicios para el apoyo logístico, técnico, audiovisual, protocolario y de difusión durante el desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Yopal 2026, así como el cubrimiento y realización del acto inaugural en la fecha y lugar establecidos por el IDRY, de conformidad con las siguientes características técnicas

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | Garantizar el alquiler de carpas de 3 mts x 3 mts: incluye transporte y personal para la instalación y desinstalación en los diferentes escenarios deportivos. 7 carpas durante 4 días. | 28 |
| 2 | Garantizar el alquiler de sillas plásticas, incluye transporte e instalación en los diferentes escenarios deportivos, durante el desarrollo del evento deportivo. 300 sillas durante 4 días. | 1.200 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3 | Garantizar el alquiler mesas plásticas caribe 4 puestos, desarmables fácil de transportar, útil para múltiples ambientes, mesa cuadrada de 72 cm, 80 sillas por 4 días | 320 | |
| | 4 | SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS YOPAL 2026<br>El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio de producción técnica, logística y escenográfica para el acto inaugural, incluyendo el diseño, suministro, instalación, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos.<br>En desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar el diseño y conceptualización de la arquitectura efímera del escenario principal mediante render digital elaborado en software especializado como Blender, SketchUp y/o AutoCAD, el cual deberá permitir la visualización previa del montaje incluyendo tarima, pantalla LED, branding institucional y ambientación general, asegurando coherencia estética y funcional.<br>Así mismo, se deberá suministrar e instalar un sistema de sonido profesional outdoor tipo concierto, compuesto como mínimo por ocho (8) cajas Line Array de marca original (no custom), amplificadas de dos vías con potencia de 800W + 400W, configuración 2x10" + driver de 1", cobertura 90°H x 10°V y presión sonora entre 129 y 136 dB; cuatro (4) subwoofers tipo 2x18" con componentes B&C o equivalente, con potencia de 2000W RMS y 145 dB SPL bajo sistema bass-reflex; racks de amplificación de cuatro canales con potencia total de hasta 10.000W, con capacidad de hasta 2500W por canal, operación en modo puente, fuente regulada R.SMPS y monitoreo mediante red NomadLink; consola FOH y de monitoreo de gama alta; mínimo tres (3) micrófonos inalámbricos de gama alta en rango de frecuencia 572–636 MHz, alcance mínimo de 100 metros y respuesta de 20 Hz a 20 kHz; conectividad mediante entradas XLR Neutrik y salidas NL4 Speakon; y sistema de distribución eléctrica con red aterrizada y esquema de protección integral contra fallas eléctricas.<br>En cuanto a iluminación escénica, el contratista deberá suministrar un sistema profesional controlado por DMX, compuesto como mínimo por cuatro (4) cabezas móviles Beam 290, dos (2) luminarias Wash tipo K10, dos (2) efectos tipo Color Strike, cuatro (4) reflectores LED RGB, un (1) láser multicolor tipo beam y consola digital programable, garantizando sincronización con el audio y el desarrollo del evento. Adicionalmente, se deberán incluir efectos especiales consistentes en un sistema Ventury con tres (3) disparos escénicos, dos (2) equipos CryoJet ($CO_2$), dos (2) máquinas Sparkular y una (1) máquina de niebla, orientados a generar impacto visual durante los momentos protocolarios.<br>El componente audiovisual deberá contemplar el suministro e instalación de pantalla LED tipo P3, integrada al diseño escenográfico, distribuida en una (1) pantalla principal de 5x3 metros y cuatro (4) pantallas verticales de 3x1 metro, con capacidad para reproducción de contenido en vivo, animaciones y piezas gráficas institucionales.<br>Finalmente, se deberá garantizar la ambientación del escenario mediante elementos decorativos tipo Ecofresh, incluyendo cenefa floral de 4 metros en colores institucionales, diez (10) telas decorativas de 10m x 0.75m en disposición simétrica y vertical, así como mobiliario tipo lounge compuesto por dos sofás, tres sillas tipo nórdico y dos mesas auxiliares, incluyendo instalación completa.<br>El servicio deberá prestarse bajo estándares de calidad profesional, garantizando operación técnica especializada, seguridad, sincronización de todos los sistemas y óptimo desarrollo del evento | 1 | |
| | 5 | Contratar el servicio de plan de medios para la difusión, promoción de los juegos Intercolegiados, trasmisión en vivo de los encuentros deportivos de acuerdo a la programación establecida por la entidad por Facebook live, registro fotográfico, entrevistas a los participantes, con una participación de por los menos un (01) medio de comunicación o agencia periodística de tipo asociación establecida en el municipio de Yopal- Casanare, además esta firma articulara por lo menos diez (10) medios o periodista los cuales deberán tener presencia en el municipio de Yopal y por los menos cinco (05) incumbirá medios deportivos con presencia en el lugar de ejecución del objeto | 1 | |
| | 6 | Inflable tipo colchón horizontal con medidas de 2 mts de ancho x 1.50 mts de alto x 50cms de fondo, troquelado con logos institucionales de acuerdo con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el Instituto, con motor eléctrico a permanente, a un punto eléctrico, o toma de 110 voltios | 2 | |
| | 7 | Inflable con medidas y diseño de 1.4 mts ancho x 80 cms alto x 50 cms de fondo, troquelado con logos institucionales de acuerdo con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el Instituto, con motor eléctrico permanente, a un punto eléctrico, o toma de 110 voltios | 1 | |
| | 8 | Pendón, Institucional, con diseños aprobados por la entidad , con los logos institucionales (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el Instituto, elaborado en banner impreso de Lona 13 oz y/o lona front 13-15 oz o polipropileno o lona mate fotográfica con las siguientes especificaciones:<br>Alto: 2,00 metros<br>Ancho: 1,00 metro<br>Área total: 2 m²<br>Formato: Vertical | 2 | |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| | Acabado:<br>Impresión a 1440 dpi o superior<br>Laminado mate u opaco (opcional, para mayor durabilidad)<br>Sistema de sujeción (estructura tipo araña / X)<br>Tipo de estructura:<br>Soporte expandible en forma de X<br>Material de la estructura:<br>Aluminio liviano<br>Plástico ABS reforzado<br>Altura aproximada armado:<br>200 cm<br>Base:<br>Soporte central con cuatro brazos flexibles | |

15. Garantizar el suministro de elementos tecnológicos, papelería y archivo requeridos para el fortalecimiento administrativo y operativo de la ejecución de los Juegos Intercolegiados Yopal 2026, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | Impresora multifunción láser monocromática marca reconocida con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñado para entornos de oficina de volumen medio a alto; velocidad impresión mínima de 40 páginas por minuto (A4); resolución de impresión de hasta 1.200 × 1.200 dpi imprimiendo 600 x 600 (copiando/escaneando); tiempo de salida de primera página aproximado de 6,4 segundos; procesador integrado de mínimo 1,0 GHz; memoria estándar mínima de 1 GB; impresión automática a doble cara (dúplex) estándar; alimentador automático de documentos con capacidad mínima de 50 hojas y escaneo dúplex de una sola pasada, Reconocimiento inicial Texto, foto, texto + foto, texto fino, optimizado para OCR, Formato de archivo TIFF, PDF (alta compresión, encriptado, PDF/A-1, PDF/A-2), JPEG, XPS; bandeja principal con capacidad mínima de 250 hojas, bandeja multipropósito mínima de 100 hojas, con posibilidad de expansión hasta 850 hojas; compatibilidad tamaños papel desde Statement hasta Legal, incluyendo A4, A5 y Letter; conectividad Ethernet RJ-45 10/100/1000 Base-T y puerto USB 2.0; compatibilidad con protocolos de impresión en red (IPP, AirPrint, Mopria o equivalentes); eficiencia energética con modos de bajo consumo; ciclo de trabajo mensual recomendado acorde a entornos institucionales. Garantía estándar de 1 año más garantía del tambor y revelador por 3 años o 100.000 páginas. Incluir tres (3) tóneres adicionales de la Marca y referencia compatible con la impresora a adquirir. | 2 |
| 2 | Papel bond carta color: blanco gramaje: 75gr/m2 tamaño del papel: carta (21.6 x 27.9 cm) presentación: resma por 500 hojas, por caja de 10 unidades | 28 |
| 3 | Carpeta cuatro solapas con especificaciones técnicas establecidas en la NTC 5397 de 2005 y por el archivo general de la nación son: carpeta tipo de aletas, en cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2, o de propalcote de 300 g/m2 o 320g/m2. para almacenar hasta 200 hojas, tamaño oficio, por 1 und, forma de cierre por aletas. ref: carpetas con solapas laterales dimensiones: total: ancho: 69,5 cm. x largo: 69,5 cm. de la base central: ancho: 22 cm. x largo: 35 cm. de las aletas laterales: ancho: 22 cm. x largo: 35cm. ancho: 25,5 cm. x largo: 35 cm. de las aletas superiores: ancho: 22,5 cm. x largo: 17 cm. material: - la cartulina debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas - deberá tener ph neutro (ph 3 7) - reserva alcalina debe estar entre 3% y 5% - deberá estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro. resistente al doblez y al rasgado - la cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. diseño: consta de una cubierta anterior y unas posterior con solapas laterales que doblan al interior incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa, la distancia entre los pliegues es de 1 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. la capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. no debe incluir adhesivos, cintas, pitas, hilos, ni ganchos | 1.200 |

16. Garantizar el suministro de materiales e insumos para mantenimiento, demarcación y adecuación de escenarios deportivos que serán utilizados en la ejecución de los juegos Intercolegiados 2026 fase municipal, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|---|

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | PINTURA PARA CANCHAS Y PISOS (galón) Pintura para pisos y canchas antideslizante, colores rojo, amarillo, verde, gris. Presentación Cuñete. Pintura desarrollada a partir de resinas acrílicas base agua modificadas para ser usada en interiores y exteriores. Antideslizante, ideal para pintar y decorar pisos en instalaciones y campos deportivos de futbol, voleibol, tenis y basquetbol en cemento, concreto y/o asfalto | 2 |
| 2 | ANTICORROSIVO: anticorrosivo arquitectónico base solvente diseñado con resina alquídica, pigmentos inhibidores de corrosión y aditivos que garantizan un desempeño de protección anticorrosiva en conjunto con los esmaltes de acabado brillante, y así mejorar la resistencia química y durabilidad sobre superficies metálicas ferrosas y que están expuestas a condiciones con atmosferas limpias con bajo niveles de contaminación y urbanas e industriales con moderada contaminación de dióxido de azufre. Presenta excelente adherencia, flexibilidad, alto rendimiento, alto cubrimiento y resiste hasta 300 horas en cámara salina (Galón). | 28 |
| 3 | ESMALTE SINTÉTICO BLANCO (galón) Pintura de acabado formulada a base de resinas alquídicas (aceite), pigmentos (principalmente dióxido de titanio en el caso del blanco), solventes orgánicos y aditivos especiales. Diseñada para protección y decoración de superficies metálicas, madera y mampostería. | 1.200 |
| 4 | RODILLO de pintura de 2 pulgadas tipo mini, diseñado para trabajos de precisión y aplicación uniforme de recubrimientos en superficies pequeñas, bordes, esquinas y áreas de difícil acceso; fabricado con recubrimiento en espuma de poliuretano o felpa/microfibra de alta densidad que garantiza adecuada retención y distribución de la pintura sin generar salpicaduras ni desprendimiento de fibras, con estructura interna en eje metálico (acero galvanizado o inoxidable) y mango ergonómico en plástico resistente; compatible con pinturas base agua y base solvente como vinilos, esmaltes sintéticos, acrílicos, barnices y selladores, permitiendo acabados lisos o semiliso según el material del rodillo, de fácil manipulación, bajo peso y mantenimiento sencillo mediante limpieza con agua o solvente según el tipo de pintura utilizada (unidad) | 320 |
| 5 | LIJA ROJA: Lija abrasiva tipo hoja o pliego, conocida comercialmente como lija roja, en granulometrías N° 180 y N° 220, diseñada para trabajos de acabado fino y pulido en superficies de madera, metal, pintura y masillas; fabricada con soporte de papel resistente y recubrimiento de óxido de aluminio de alta calidad que garantiza un desgaste uniforme, buena capacidad de corte y larga vida útil, ideal para alisado entre manos de pintura, eliminación de imperfecciones y preparación de superficies antes de acabados finales, apta para uso manual o con herramientas de lijado, flexible, de fácil adaptación a contornos y con adecuado rendimiento en seco 20 UNIDADES #180 Y 20 UNIDADES # 220 | 1 |

17. Proyectar los cambios necesarios en la actividad correspondiente al desarrollo de los campeonatos deportivos, es decir solicitar al IDRY los cambios de acciones entre disciplinas deportivas a fin de garantizar los objetivos del evento dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del certamen, una vez acordado aplicar lo aprobado, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos o plazo pactados para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado y aprobado por el supervisor
18. Para los servicios de transporte terrestre, alimentación, alimentacion de compensación, juzgamiento y personal de apoyo el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas a mano alzada realizadas por los beneficiarios directos del presente proceso jurídico y plasmadas en las planillas de control diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos) o presenten vistos buenos, equis, u otro símbolo; para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor
19. Presentar informe final de ejecución dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión, con todos los soportes debidamente diligenciados
20. Constituir las garantías de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de impuestos que genera la celebración y ejecución del contrato
21. Entregar la totalidad de la implementación deportiva, hidratacion, insumos y materiales, en el municipio Yopal, en las bodegas del Almacén del IDRY, ubicado calle 24 Nª40-14, complejo deportivos los Hobos y coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión previo a la entrega, para su ingreso al almacén del IDRY, el contratista deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de los bienes y materiales adquiridos.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

22. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual

**3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declará que conoce, y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman la implementación deportiva, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

**3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

N/A

**3.6. SOPORTE TÉCNICO**

Proyecto de inversión titulado *Construcción centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo El Hobo del municipio de Yopal* viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN *2024850010052*, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos y actividades tal como se lee a continuación:

Componente: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Actividad: Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal, y acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: Juegos Campesinos, Juegos Inter secretarias, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o juegos escolares.

**3.7. SOPORTE JURIDICO**

**CONSTITUCIONAL:**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

**ARTICULO 115.** Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

**ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

**ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**ARTÍCULO 52.** Mediante acto legislativo 002 de 2000 se constituyó el deporte como gasto social y se modificó el artículo 52 de la constitución política de Colombia así: **Artículo 52:** "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollare una mejor salud en el ser humano."

**ARTICULO 313.** Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

**LEGAL:**

**LEY 489 DE 1998,** *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

**ARTICULO 68.** ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, *los establecimientos públicos*, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.
Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

**PARAGRAFO 1o.** De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

**ARTÍCULO 70.-** Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica.
b. Autonomía administrativa y financiera.
c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios. tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

**LEY 181 DE 1995** "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

**ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996,** Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**DECRETO 1085 DE 26 DE MAYO DE 2015,** por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Deporte.

**LEY 80 DE 1993,** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
**Ley 1150 de 2007,** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Articulo 2 numeral 4 literales h
**Ley 1474 de julio 12 de 2011,** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
**Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
**Decreto 019 de 2012** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
**Ley 1882 de 2018:** Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
**Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020,** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
**Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021,** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
**ARTÍCULO 76.** *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
76.7. **En deporte y recreación**

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio

**3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL IDRY**

**3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1.Suscribir el acta de inicio previa legalización del contrato
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
3.Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
4.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual
5. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información del IDRY, a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que el IDRY inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.

**3.8.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

1. Garantizar la prestación integral de los servicios logísticos y el suministro de bienes requeridos para el desarrollo de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2026 del municipio de Yopal, de conformidad con las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos por la entidad.
2. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo en las diferentes disciplinas programadas, garantizando personal idóneo, capacitado y con experiencia para el adecuado desarrollo de las competencias.
3. Suministrar el personal operativo, logístico y de apoyo necesario para la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y administrativas requeridas durante el evento.
4. Garantizar el servicio de transporte terrestre para deportistas, entrenadores, delegados, personal logístico y demás participantes autorizados por la entidad, cumpliendo las condiciones legales y técnicas exigidas por la normatividad vigente.
5. Disponer de vehículos y equipos en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, garantizando la vigencia de los documentos legales requeridos para su operación.
6. Suministrar los implementos deportivos, materiales, insumos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las competencias y actividades programadas por el IDRY.
7. Garantizar la prestación de servicios de apoyo en salud, primeros auxilios y atención inmediata durante el desarrollo de las actividades deportivas cuando así sea requerido por la entidad.
8. Presentar oportunamente los informes, soportes documentales, registros fotográficos, planillas y demás evidencias requeridas por la supervisión del contrato para efectos de seguimiento y control contractual.
9. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender los requerimientos realizados por la entidad durante la ejecución contractual.
11. Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso contractual.
12. Garantizar el ingreso, entrega y registro de los bienes suministrados al almacén del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos por la entidad, allegando los respectivos soportes documentales para su recibo e ingreso a inventario; así mismo, el contratista deberá realizar el cambio, reposición o sustitución inmediata de los equipos, elementos o bienes que presenten fallas, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad y atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**14.** Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución contractual cuando le sean imputables.

**15.** Cumplir las disposiciones legales, técnicas, administrativas y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato y a la organización de eventos deportivos y recreativos.

**3.8.2. OBLIGACIONES DEL IDRY**

1.Realizar los pagos al contratista en la forma acordada en la forma de pago.
2.Verificar el cumplimiento del objeto contratado.
3.Suministrar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5.Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

| | |
|---|---|
| **3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:** | QUINCE (15) DIAS CALENDARIO |
| **3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE YOPAL |
| **3.12. FORMA DE PAGO:** | El Instituto para el deporte y la recreacion de yopal pagara el 100% de los bienes entregados, aprobados y facturados, previa presentación de los siguientes *documentos:*<br><br>1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a).<br>2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el Supervisor o su apoyo y firmado por el Contratista.<br>3. Ingresos de almacén.<br>4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.<br>5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.<br>6. Suscripcion del acta de liquidacion firmada por el contratista y el supervisor<br><br>El pago estará sujeto a PAC y transferencia de recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE |
| **3.13. SUPERVISION** | De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | |
|---|---|
| | moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Subdirección Técnica |
| **3.14. INTERVENTORIA** | N/A |

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, la Subdirección Técnica del IDRY a través, realizó integralmente el análisis del sector.

El análisis del sector realizado por la subdirección técnica se anexa.

(Ver anexo).

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través de la Subdirección Técnica, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 158 de 2024, solicitó tres (3) cotizaciones a proveedores del sector con capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones actuales del mercado y establecer precios acordes con la realidad económica del servicio requerido.

Las cotizaciones incluyen los impuestos, descuentos y retenciones de ley, razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación:

ÍTEM DESCRIPCIÓN
- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro- adulto mayor 3%
- IVA 19%
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Tasa pro-deporte 2.5%
- Las demás obligaciones tributarias vigentes que esté obligado el contratista.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN DE SERVICIO ES DE: **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($818.332.739,00).** valor en el que están incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Ver *documentos anexos*.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

**6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**
LICITACION PUBLICA

**6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN**

***LICITACIÓN PÚBLICA***
A este proceso de selección y a el contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias, teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato a celebrar.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en la parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que establece el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre - ellas la más favorable.
En efecto, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone al respecto:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de **licitación pública**, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.....",

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no corresponda a las excepciones previstas en numerales 2, 3 y 4 del citado artículo, referidas a las causales previstas para la selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la incorporada por la Ley 1474 de 2011, mínima cuantía.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad establecida para la vigencia 2022 razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

El Decreto 1082 de 2015, prevé el siguiente procedimiento de adjudicación de proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación.* En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La contratación a celebrar se encuentra en la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

Este proceso se rige a los términos establecido en la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, las entidades estatales al adelantar sus procedimientos de contratación solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Que la **RESOLUCIÓN NÚMERO 219 DE 2021** "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social" que estableció:

> Artículo 1. Objeto. Adóptense los documentos tipo para los contratos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de licitación pública.
> Artículo 2. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que realicen procedimientos de licitación pública para celebrar contratos de obra relacionados con infraestructura social.

Parágrafo 1. Cuando la entidad estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma.

Parágrafo 2. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social. Parágrafo 3. Los documentos tipo de infraestructura social empezarán a regir para cada sector, esto es, educativo, salud y cultura, recreación y deporte, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones mediante las cuales se adopten cada una de las matrices de experiencia y glosarios aplicables a cada sector.

**Resolución 275 de 2022** Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

Que la necesidad descrita en el presente estudio previo se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del instituto para la recreación y el deporte de Yopal para la vigencia 2026.

SALARIO MINIMO: $ 1.750.905.00

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>LICITACIÓN</th><th colspan="2">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</th><th>MÍNIMA CUANTÍA</th><th>Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026</th></tr>
<tr><td>Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.</td><td>Mayor a 280 SMMLV</td><td colspan="2">DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV</td><td>hasta a 28 SMMLV</td><td rowspan="4">4.862</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Entidad inferior a: ↕</td><td>Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↕</td><td colspan="2">Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↕</td><td rowspan="3">$ 49.025.341</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ 210.108.600.000</td><td rowspan="2">$ 490.253.401</td><td>Desde</td><td>$ 49.025.341</td></tr>
<tr><td>Hasta</td><td>$ 490.253.400</td></tr>
</table>

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Licitacion. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.
PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".
De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la menor cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.
En la selección abreviada de menor cuantía, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente de:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN | | |
|---|---|---|
| 1 | Capacidad Jurídica | HABILITADO / NO HABILITADO |
| 2 | Capacidad Financiera | HABILITADO / NO HABILITADO |
| 3 | Capacidad Técnica | HABILITADO / NO HABILITADO |
| | RESULTADO | HABILITADO / NO HABILITADO |

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
7.2 Requisitos Habilitantes Financieros

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

7.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✓ Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✓ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✓ Análisis del sector económico respectivo; y

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo del pliego de condiciones.

**7.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

**7.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS**

**CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificaran los siguientes documentos:

A. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

este Pliego y sus Adendas.

- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la ley y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

B. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

C. Copia de la Libreta Militar

El proponente anexara a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

D. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

E. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el código de comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

F. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

G. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme la norma.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**NOTA:** El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

H. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

**Para Personas Jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

**Para Personas Naturales:** Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley [señalar las normas]; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago del último mes al cierre del proceso. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

I. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY). La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO** | INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL (IDRY) – NIT: 800.183.912-9 |
| **AFIANZADO Y TOMADOR** | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:<br>1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural).<br>2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación.<br>3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural. |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | |
|---|---|
| **VIGENCIA** | Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso. |
| **VALOR ASEGURADO** | Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial o de la propuesta. |
| **OBJETO** | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [señalar el número del proceso], cuyo objeto es [describir el objeto del proceso de selección]. |
| **FIRMAS** | Suscrita por la Aseguradora y el Proponente |

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del IDRY, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL IDRY hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL IDRY no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMEINTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO** | INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | |
|---|---|
| **AFIANZADO Y TOMADOR** | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural |
| **VIGENCIA** | Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso. |
| **VALOR ASEGURADO** | **Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.** |
| **OBJETO** | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-LP-___-2026], cuyo objeto es "...". |
| **FIRMAS** | Suscrita por la Aseguradora y el Proponente |

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

J. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

K. CERTIFICADO REDAM

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública

L. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

N. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

Cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento,

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

O. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

P. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

## 7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

### 7.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

En el proceso de contratación adelantado en la vigencia anterior (2025) para un objeto contractual de naturaleza similar, se realizó un análisis técnico y estadístico de empresas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) con experiencia en procesos análogos, consultando su información financiera a través del SECOP II. Como resultado de dicho estudio, se establecieron los siguientes indicadores financieros habilitantes mediante el uso de la mediana estadística:

| Indicador | Valor de referencia |
|---|---|
| Índice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | ≥ 4,27 |
| Índice de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total x 100) | ≤ 0,23 |
| Índice de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de intereses) | ≥ 0,00 O Indeterminado |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | ≥ 0,46 |
| Rentabilidad sobre activos | ≥ 0,33 |

Para el presente proceso de contratación, la entidad ha decidido mantener los mismos indicadores financieros establecidos en la vigencia anterior, teniendo en cuenta que estos fueron definidos con base en un análisis real del mercado y han demostrado ser adecuados para el tipo de contratación que se pretende adelantar.

En su momento, los indicadores se construyeron a partir de información de empresas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), que han participado en procesos similares, utilizando la mediana como medida de referencia. Esto permitió fijar valores equilibrados, evitando que resultados atípicos afectaran la definición de los requisitos.

Para esta vigencia, no se evidencian cambios significativos en las condiciones del mercado ni en el tipo de servicio a contratar, ya que el objeto relacionado con el apoyo logístico y suministro para los Juegos Intercolegiados mantiene características similares en alcance, complejidad y nivel de riesgo frente al proceso anterior.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Así mismo, los indicadores utilizados previamente permitieron una participación amplia de oferentes y garantizaron que los proponentes contaran con la capacidad financiera necesaria para cumplir el contrato, sin generar restricciones innecesarias.

En ese sentido, mantener estos mismos indicadores:

- Permite dar continuidad a criterios que ya han sido validados en la práctica
- Evita modificaciones injustificadas en las condiciones de participación
- Garantiza procesos más transparentes y comparables
- Mantiene el equilibrio entre la exigencia financiera y la pluralidad de oferentes

Por las razones expuestas, la entidad considera técnica y jurídicamente justificado mantener los indicadores financieros habilitantes establecidos en la vigencia anterior para el presente proceso licitatorio, por cuanto el objeto contractual es el mismo, el mercado proveedor no ha experimentado cambios estructurales relevantes, y los valores de referencia calculados mediante mediana estadística siguen siendo representativos, proporcionales y acordes con los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación pública en Colombia.

**Registro Único De Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: *"los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"*, en consecuencia, en el informe preliminar el IDRY así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

El IDRY debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:
1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2023 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota**: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

***TABLA – Indicadores de Capacidad Financiera***

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Mayor o Igual a 2.5 |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o Igual a 0,35 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | |
|---|---|
| **Razón de la Cobertura de Intereses** | Mayor o Igual a 10 o indeterminado |
| **Capital De Trabajo** | Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial |

*Cálculos realizados por El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY)*

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural a partir de la ponderación de sus componentes por el porcentaje de participación de cada integrante.

a) ***Liquidez:*** $\dfrac{\textit{ACTIVO CORRIENTE}}{\textit{PASIVO CORRIENTE}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del Indicador}_{i} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del Indicador}_{i} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

b) ***Endeudamiento:*** $\dfrac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del Indicador}_{i} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del Indicador}_{i} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

c) ***Razón de cobertura de intereses:*** $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del Indicador}_{i} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del Indicador}_{i} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**Nota:** En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

*d) Capital de Trabajo* : $\sum$ *ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE*

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

• Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

***TABLA – Indicadores de Capacidad Organizacional***

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| **Rentabilidad sobre el Patrimonio** | Mayor o Igual a 0,15 |
| **Rentabilidad sobre Activos** | Mayor o Igual a 0,15 |

Para el caso de Proponentes Plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la administración municipal aplicará como mecanismo de verificación **solo la Opción 1** señalada en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04"* de Colombia Compra Eficiente, la cual establece el respectivo indicador del oferente plural (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) a partir de la ponderación de sus componentes con el porcentaje de participación de cada integrante.

*a) Rentabilidad del Patrimonio:* $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{PATRIMONIO}}$

*(ii) Indicador* $= \dfrac{\left(\sum_{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}$

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^{*} \textit{Componente 1 del indicador}_i \; X \; \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{*} \textit{Componente 2 del indicador}_i \; X \; \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

*b) Rentabilidad del Activo:* $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}}$

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^{*} \textit{Componente 1 del indicador}_i \; X \; \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{*} \textit{Componente 2 del indicador}_i \; X \; \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

**Inscripción de Personas Extranjeras**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El IDRY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

**7.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.**

Los aspectos tecnicos de evaluacion son todos aquellos que por sus caracteristicas especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatoro. La capacidad tecnica del proponente sera determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificacion de la capacidad tecnica no otorrgara puntaje alguno. Solamente determinarà si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuaciòn con lo referente a capacidades tecnicas adicionales. Se verifica lo siguiente

**7.3.1 CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente debe acreditar experiencia general, en maximo dos (02) contrato celebrado con entidades publicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto este relacionado con servicios de logistica y organización de eventos y/o organización de intercolegiados;. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en smmlv es decir (711.69 SMMLV)

Los contrato (s) debera (n) estar liquidado (s) y debidamente (s) incluidos en el Registro Unico de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalue la experiencia, en el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomarà del primer contrato que aparezca en el RUP.

Dado que la informaciòn del contrato reportado en el Registo Unico de Proponente, no registra el objeto del contrato para acreditarlo el proponente debera anexar copia del contrato ejecutado, y acta de liquidacion del mismo contrato resaltando en el RUP que cumpla con los codigos requerido

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, o si es el caso la experiencia la podrá aportar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir, en un solo contrato..

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo que deberá anexar el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

El proponente, en relacion a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de naciones unidas -UNSPSC, en el tercer nivel, el proponente debe reportar o tener inscrito en el RUP minimo 20 codigos descritos del total de los codigos a continuacion:

| ITEM | SEGMENTO | FAMILA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 14 | 1411 | 141115 | Papel de impresión y escritura |
| 2 | 30 | 3011 | 301116 | Cemento y cal |
| 3 | 31 | 3115 | 311515 | Cordaje |
| 4 | 31 | 3121 | 312115 | Pinturas e imprimaciones |
| 5 | 42 | 4215 | 421524 | Materiales dentales |
| 6 | 43 | 4321 | 432121 | Impresoras de computadora |
| 7 | 46 | 4618 | 461815 | Ropa de seguridad |
| 8 | 47 | 4712 | 471218 | Equipos de limpieza |
| 9 | 47 | 4713 | 471316 | Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios |
| 10 | 49 | 4910 | 491017 | Premios |
| 11 | 49 | 4916 | 491615 | Equipamiento deportivo de campo |
| 12 | 49 | 4916 | 491616 | Equipamiento deportivo para raquetas y pistas |
| 13 | 49 | 4916 | 491617 | Material deportivo de pista |
| 14 | 49 | 4917 | 491716 | Equipos de boxeo |
| 15 | 49 | 4918 | 491815 | Juegos de mesa y equipos |
| 16 | 49 | 4921 | 492118 | Equipamiento para el aula de educación física |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17 | 49 | 4922 | 492215 | Accesorios deportivos |
| 18 | 50 | 5020 | 502023 | Bebidas no alcohólicas |
| 19 | 53 | 5312 | 531216 | Monederos y bolsos y bolsos |
| 20 | 55 | 5512 | 551217 | Señalización |
| 21 | 56 | 5610 | 561015 | Mueble |
| 22 | 60 | 6014 | 601410 | Juguetes |
| 23 | 78 | 7811 | 781118 | transporte de pasajeros por carretera |
| 24 | 80 | 8011 | 801116 | servicio de personal temporal |
| 25 | 84 | 8413 | 841316 | Seguro de vida y salud y accidentes |
| 26 | 90 | 9010 | 901015 | Establecimientos de comida y bebida |
| 27 | 90 | 9010 | 901018 | Servicios de comida para llevar y comida para llevar |
| 28 | 90 | 9011 | 901116 | Instalaciones para reuniones |
| 29 | 90 | 9014 | 901416 | Servicios de promoción de eventos deportivos |
| 30 | 92 | 9210 | 921019 | Servicios de rescate |

En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de los contratos (maximos dos (02)) presentados por los oferentes plurales deberá estar inscrito en las mismas condiciones emanrcadas dentro del pliego, al momento de presentar propuesta, exigidos por proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y juridicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

NOTAS:

* Se dará cumplimiento a la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente.

**Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en por lo menos 5 codigos al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015. La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados po los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por cien (50%) de la experiencia relacionada en el Anexo, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

experiencia se aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para es proceso de selección del cincuenta por ciento (50%).

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente debe acreditar experiencia especifica en máximo un (1) contrato de los aportados en la experiencia general, celebrado con entidades públicas o privadas dentro de los ultimos tres años, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto, sea la prestacion de servicios de apoyo logistico para el desarrollo de eventos deportivos, especificamente la fase municipal de los juegos intercolegiados. Cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual al 80% del presupeusto oficial expresado en SMMLV es decir (379 SMMLV)

Por lo que debera cumplir con el contrato aportado para la acreditacion de la experiencia especifica como minimo 20 de los codigos -UNSPSC, en el tercer nivel, relacionado a continuacion, asi;

| ITEM | SEGMENTO | FAMILA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 14 | 1411 | 141115 | Papel de impresión y escritura |
| 2 | 30 | 3011 | 301116 | Cemento y cal |
| 3 | 31 | 3115 | 311515 | Cordaje |
| 4 | 31 | 3121 | 312115 | Pinturas e imprimaciones |
| 5 | 42 | 4215 | 421524 | Materiales dentales |
| 6 | 43 | 4321 | 432121 | Impresoras de computadora |
| 7 | 46 | 4618 | 461815 | Ropa de seguridad |
| 8 | 47 | 4712 | 471218 | Equipos de limpieza |
| 9 | 47 | 4713 | 471316 | Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios |
| 10 | 49 | 4910 | 491017 | Premios |
| 11 | 49 | 4916 | 491615 | Equipamiento deportivo de campo |
| 12 | 49 | 4916 | 491616 | Equipamiento deportivo para raquetas y pistas |
| 13 | 49 | 4916 | 491617 | Material deportivo de pista |
| 14 | 49 | 4917 | 491716 | Equipos de boxeo |
| 15 | 49 | 4918 | 491815 | Juegos de mesa y equipos |
| 16 | 49 | 4921 | 492118 | Equipamiento para el aula de educación física |
| 17 | 49 | 4922 | 492215 | Accesorios deportivos |
| 18 | 50 | 5020 | 502023 | Bebidas no alcohólicas |
| 19 | 53 | 5312 | 531216 | Monederos y bolsos y bolsos |
| 20 | 55 | 5512 | 551217 | Señalización |
| 21 | 56 | 5610 | 561015 | Mueble |
| 22 | 60 | 6014 | 601410 | Juguetes |
| 23 | 78 | 7811 | 781118 | transporte de pasajeros por carretera |
| 24 | 80 | 8011 | 801116 | servicio de personal temporal |
| 25 | 84 | 8413 | 841316 | Seguro de vida y salud y accidentes |
| 26 | 90 | 9010 | 901015 | Establecimientos de comida y bebida |
| 27 | 90 | 9010 | 901018 | Servicios de comida para llevar y comida para llevar |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28 | 90 | 9011 | 901116 | Instalaciones para reuniones |
| 29 | 90 | 9014 | 901416 | Servicios de promoción de eventos deportivos |
| 30 | 92 | 9210 | 921019 | Servicios de rescate |

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica minima solicitada, la propuesta será declarada NO HABIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copia del contrato y liquidacion relacionado en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor del contrato ejecutado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado el contrato relacionado, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurida extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad condiciones que los nacionales.

**Acreditación de la experiencia:**

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el *Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente*, de acuerdo con las instrucciones *y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de* tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta,

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.
El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

| Año | Valor | Año | Valor |
|---|---|---|---|
| 1994 | $ 98.700 | 2010 | $ 515.000 |
| 1995 | $ 118.170 | 2011 | $ 535.600 |
| 1996 | $ 142.125 | 2012 | $ 566.700 |
| 1997 | $ 172.005 | 2013 | $ 589.500 |
| 1998 | $ 203.826 | 2014 | $ 616.000 |
| 1999 | $ 236.460 | 2015 | $ 644.350 |
| 2000 | $ 260.100 | 2016 | $ 689.454 |
| 2001 | $ 286.000 | 2017 | $ 737.717 |
| 2002 | $ 309.000 | 2018 | $ 781.242 |
| 2003 | $ 332.000 | 2019 | $ 828.116 |
| 2004 | $ 358.000 | 2020 | $ 877.803 |
| 2005 | $ 381.500 | 2021 | $ 908.525 |
| 2006 | $ 408.000 | 2022 | $ 1.000.000 |
| 2007 | $ 433.700 | 2023 | $ 1.160.000 |
| 2008 | $ 461.500 | 2024 | $ 1.300.000 |
| 2009 | $ 496.900 | 2025 | $ 1.423.500 |

**Nota 1:** *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

**Nota 2:** *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

**Nota 3:** *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante*

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato.

El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los servicios y bienes adquirir, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas anexo, al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

El oferente debe presentar junto con la propuesta los siguientes recursos obligatorios e indispensables para la ejecución del contrato.

Solo serán admitidas las propuestas que acrediten, en su integridad, cada uno de los recursos y documentos exigidos en el presente numeral. La presentación parcial, incompleta, con documentos distintos a los señalados, o que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas, dará lugar a la **no habilitación** de la oferta sin lugar a subsanación, en atención a que constituyen requisitos habilitantes de cumplimiento estricto.

## FICHAS TECNICAS

Con la propuesta, el proponente diligenciará el ANEXO FICHA TÉCNICA de cada uno de los elementos, bienes, servicios, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. Asi mismo, deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos adicionales:

El proponente que no oferte todos los ítems o que oferte cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea RECHAZADA.

Los bienes a adquirir de acuerdo con la normatividad vigente en el país, no requieren permisos, autorizaciones o licencias para adelantar el presente proceso de selección

### 1. SERVICIOS DE JUZGAMIENTO

| ITEM | DESCRIPCION | Nº DE JUECES |
|---|---|---|
| 1 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **futbol** | 18 |
| 2 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **futbol sala** | 15 |
| 3 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **futbol de salòn** | 15 |
| 4 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **baloncesto:** | 12 |
| 5 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **voleibol** | 16 |
| 6 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **ajedrez:** | 3 |
| 7 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **atletismo:** | 16 |
| 8 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **boxeo:** | 6 |
| 9 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **natación:** | 4 |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | Prestar los servicios como **salvavidas** | 1 |
| 11 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **patinaje:** | 6 |
| 12 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo en la modalidad de **taekwondo,** | 3 |
| 14 | Servicio diario de juez general, con personal idóneo, para la disciplina de **tenis de mesa:** | 1 |
| 15 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **tenis de mesa:** | 4 |
| 16 | Servicio diario de juzgamiento seis (6) jueces, para el deporte de **karate do,** | 6 |
| 17 | Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo, con moto, para la disciplina de **ciclismo:** | 4 |
| 21 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **bádminton:** | 3 |
| 22 | Servicio diario de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de **judo:** | 3 |
| 23 | Servicio diario a todo costo de juzgamiento para la disciplina de **levantamiento de pesas** | 3 |
| Total | | 139 |

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de jueces equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del total requerido para cada disciplina deportiva. No obstante, cuando el resultado de la operación arroje una cifra inferior a un (1) juez, el proponente deberá acreditar como mínimo un (1) juez por disciplina. Así mismo, cuando el resultado incluya decimales iguales o superiores a cero punto cinco (0.5), el valor deberá aproximarse al número entero superior; en caso de ser inferior a cero punto cinco (0.5), se aproximará al número entero inferior.

Para cada uno de los jueces propuestos se deberá anexar obligatoriamente, los siguientes documentos, así:

1.1 **Hoja de vida completa**, firmada, en la que se detallen sus estudios, experiencia en juzgamiento y funciones desempeñadas.

1.2 **Certificación expedida por la federación o liga rectora oficial de la disciplina deportiva o colegio de árbitros correspondiente**, en la que se acredite formalmente su condición como juez o árbitro en categoría municipal, departamental o nacional.

- La certificación debe indicar: nombre completo del juez, número de documento, disciplina, categoría, y vigencia del reconocimiento.
- En caso de no contar con dicha acreditación oficial, se deberá aportar una **constancia escrita emitida por la Federación o liga deportiva**, en la que se certifique que el juez ha participado en **mínimo tres (3) eventos deportivos oficiales** como juez o árbitro.
- Esta constancia debe incluir fechas, lugar de los eventos, tipo de torneo (municipal, departamental o nacional), disciplina y rol desempeñado.

- En todos los casos, se podrá solicitar validación directa a las entidades deportivas, por lo que las certificaciones deberán tener **firma, membrete y datos de contacto** verificables.

No se aceptarán certificaciones emitidas por clubes privados o personas naturales. Las entidades certificadoras deberán ser reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**2. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de al menos cuatro (04) vehículo Tipo bus (dos (2) de 40 pasajeros; dos (2) de 30 pasajeros y uno (01) de doce o quince pasajeros) destinado exclusivamente para el transporte terrestre relacionado con el desarrollo del evento, los vehículos deberán encontrarse en condiciones mecánicas optimas y con todos los documentos legales.
Para su verificación, se deberá presentar:

2.1 Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
2.2 Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente y aprobado.
2.3 Tarjeta de propiedad del vehículo, con fecha de modelo superior al año 2021 (es decir, modelo 2022 en adelante).
2.4 Carta de disponibilidad firmada por el propietario o tenedor del vehículo, dirigida al oferente, en la que se manifieste de forma expresa que el vehículo será destinado de forma exclusiva y continua a las actividades propias del contrato durante el tiempo de ejecución.

En caso de que los vehículos no estén a nombre del oferente, la carta de disponibilidad deberá venir acompañada de una copia de la cédula del propietario y una autorización simple para el uso exclusivo del automotor durante la vigencia del contrato.

**3. AMBULANCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de tres (3) ambulancias basicas TAB, debidamente habilitadas de acuerdo a lo expresado Resolución 2003 del 2014 del MSPS, para la atención de emergencias durante el evento. Para tal efecto, deberá anexarse la siguiente documentación:

3.1 Carta de disponibilidad de la empresa legamente constituida que contemple la pretacion del servicio de ambulancia basica TAB, habilitada por la secretaris de Salud del Departamento de Casanare
3.2 Copia de la documentación vigente de los vehículos habilitados como ambulancias, que incluya tarjeta de propiedad, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente , certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente y aprobado
3.3 Hoja de vida del conductor, acompañada de:
- Licencia de conducción vigente, categoría C1 o superior.
- Certificados laborales o constancias emitidas por empleadores anteriores, que acrediten una experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción de vehículos de emergencia.
- Certificación vigente en conducción segura o conducción defensiva (si aplica).

3.4 Hoja de vida del paramédico, acompañada de:
- Certificación académica como Auxiliar de enfermería y/o Técnico o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) o programas equivalentes reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente para tal fin
- Certificados laborales que respalden su experiencia en servicios prehospitalarios o en ambulancias, no menos a 1 año.
- Certificados vigentes de entrenamiento en soporte vital básico (BLS) y soporte vital avanzado (ACLS).

3.5 Hoja de vida de mínimo una (1) persona adicional con formación en primeros auxilios, acompañada de:

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

- Certificado de curso en primeros auxilios expedido por entidad reconocida (Cruz Roja, Defensa Civil, EPS, ARL o similar).
- Evidencia de experiencia o participación en equipos de respuesta en eventos o actividades de atención básica en salud.

Para las hojas de vida se consultara por parte del evaluador tecnico el RETHUS.

Todos los certificados deberán ser legibles, expedidos por entidades legalmente reconocidas, y con fechas vigentes al momento del cierre del proceso. La información será verificada y deberá coincidir con lo reportado en las hojas de vida y documentos soporte.

**4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (RESTAURANTES)**

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) restaurante legalmente constituido, que se encuentre ubicado a una distancia no mayor a setecientos (700) metros de cada uno de los escenarios deportivos donde se desarrollarán las actividades objeto del contrato. Los restaurantes deberán contar con condiciones sanitarias y legales para la prestación del servicio de alimentación durante la vigencia contractual.

Para efectos de verificación, el oferente deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

4.1 Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o Matricula Mercantil, en el que conste que el establecimiento tiene como actividad económica principal la preparación, expendio o comercialización de alimentos preparados para consumo.
4.2 Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento, con código CIIU correspondiente a servicios de restaurante o alimentación.
4.3 Copia del acta de inspección sanitaria expedida por la Secretaría de Salud competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso, en la que conste concepto sanitario favorable y/o favorable con requerimiento.
4.4 Carné de manipulación de alimentos vigente de cada una de las personas que tendrán a su cargo la preparación y manipulación directa de los alimentos durante la ejecución contractual.
4.5 Documento de ubicación oficial del establecimiento (dirección exacta coincidente con lo registrado en Cámara de Comercio o RUT).
4.6 Soporte cartográfico o técnico que permita verificar la distancia entre el restaurante y los escenarios deportivos (pantallazo de Google Maps, Waze, o certificación con croquis georreferenciado).
4.7 Plan Metodológico: El oferente deberá presentar un Plan Metodológico que incluya como mínimo los siguientes componentes. La ubicación del restaurante será evaluada conforme a lo reportado por el oferente, y su cercanía deberá permitir una atención oportuna, higiénica y eficaz de los servicios de alimentación requeridos. No se admitirán establecimientos móviles, improvisados o sin registro legal.
4.7.1 Objetivo del servicio.
4.7.2 Metodología de ejecución, indicando cómo se garantizará la cobertura alimentaria conforme a la cercanía a los escenarios deportivos (máximo 700 metros o 10 minutos a pie).
4.7.3 Matriz de asignación de escenarios deportivos y restaurantes propuestos, incluyendo:
- Nombre del escenario.
- Deporte que se desarrolla en el escenario.
- Restaurante asignado.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

- Distancia estimada o tiempo de desplazamiento.
- Clasificación de cercanía (Óptimo, Aceptable, Crítico).

4.7.4 Logística de entrega, con medidas para evitar congestión, control de entregas y horarios escalonados.
4.7.5 Propuesta de menú diario equilibrado y validado por profesional en nutrición (si aplica).
4.7.6 Estrategia de control y seguimiento, incluyendo checklists, reportes y encuestas de satisfacción.

| JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL RELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| No | ESCENARIO | DIRECCION | DEPORTE |
| 1 | COLISEO BICENTENARIO | Calle 22 Con Carrera 24 | VOLEIBOL Pre Juvenil Mujer |
| 2 | VILLA ROCIÓ | Calle 29 # 14-59 | MINI VOLEIBOL |
| 3 | CANCHA DE LA 29 | Carrera 29 # Calle 15 | VOLEIBOL Juvenil Mujer |
| 4 | SAN SEBASTIAN | Calle 36 # 12 Esquina | VOLEIBOL Juvenil -Pre juvenil Hombre |
| 4 | CAMPIÑA | Carrera 9 # 24-35 | FUTBOL DE SALON |
| 5 | NUEVO HABITAT | Carrera 12a N. 33b-03 | FUTBOL DE SALON |
| 6 | VENCEDORES | Calle 17 Nº 13A -14 | FUTBOL DE SALON |
| 7 | VILLA LUCIA | Calle 34 Carrera 44 | MINI FUTSAL |
| 8 | VILLA NATALIA | Calle 34 A Con Carrera 26 | MINI FUTSAL |
| 9 | EL TRIUNFO | Carrera 31a # 25-26 | MINI FUTSAL |
| 10 | VILLA BENILDA | Cra 30 # 29-39 | MINI FUTSAL |
| 11 | 20 DE JULIO | Carrera 19 # 35 | FUTBOL SALA |
| 12 | EL NOGAL | Calle 35 A Con Carrra 15 | FUTBOL SALA |
| 13 | ALTOS DEL CASIQUE | Calle 32 -15 A | FUTBOL SALA |
| 14 | COLISEO TEC. AMBIENTAL | Calle 37 # 12-86 | FUTBOL SALA |
| 15 | CASIQUIARE | Carrera 10 - Calle 27b | BALONCESTO |
| 16 | VILLA ROCIO | Calle 29 # 14-59 | MINI BALONCESTO |
| 17 | INTRA | Calle 27 Entre Carrera 20 Y 21 | BALONCESTO 3X3 |
| 18 | CANCHA # 2 EL HOBO | Calle 24 N.40-14 | FUTBOL |
| 19 | CANCHA # 3 EL HOBO | Calle 24 N.40-14 | FUTBOL |
| 20 | CANCHA # 4 EL HOBO | Calle 24 N.40-14 | FUTBOL |
| 19 | COLISEO DE COLORES | Carrera 5 Oeste Calle 57 | AJEDREZ |
| 20 | ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS | Calle 40 Con Transversal 15 | ATLETISMO |
| 21 | POLIDEPORTIVO PIER LORA | Calle 35 Entre 21 Y 23 | NATACION |
| 22 | COLISEO 20 DE JULIO | Carrera 19 # 35 | TENIS DE MESA |
| 23 | PATINODROMO | Calle 9 13b - 90 | PATINAJE |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24 | BICENTENARIO LIGA | Calle 22 Con Carrera 24 | TAEKWONDO |
| 25 | COLISEO DE COMBATE | Calle 24 N.40-14 | BADMINTON |
| 26 | COLISEO DE COMBATE | Calle 24 N.40-14 | JUDO |
| 27 | COLISEO DE COMBATE | Calle 24 N.40-14 | KARATE DO |
| 28 | VIA MATEPANTANO | Calle 22 Con Carrera 24 | CICLISMO |
| 29 | COLISEO DE COMBATE | Calle 24 N.40-14 | BOXEO |
| 30 | BOX BOSS | Calle 26-N.20-43 | LEVANTAMIENTO DE PESAS |
| 31 | FESTIVALES ESCOLARES | Calle 24 N.40-14 | CANCHA # 2 EL HOBO |

## 5. PLAN DE MEDIOS

El oferente deberá entregar un plan de medio donde se evidencie el desarrollo de una propuesta técnica de comunicación, para la cual deberá adjuntar con su plan la participación de por los menos un (01) medio de comunicación o agencia periodística de tipo asociación establecida en el municipio de Yopal- Casanare, además esta firma articulara por lo menos diez (10) medios o periodista los cuales deberán tener presencia en el municipio de Yopal y por los menos cinco (05) incumbirá medios deportivos con presencia en el lugar de ejecución del objeto.

Cada medio de comunicación deberá estar constituido por lo menos con un año de constitución con anterioridad al cierre del proceso y como mínimo deberá demostrar cada uno un exiguo de seguidores de cuatro mil (4.000.), además, deberá llegar obligatoriamente la siguiente documentación:

5.1 Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) del medio de comunicación o agencia periodística, con código CIIU relacionado con actividades periodísticas, medios digitales o producción de contenido audiovisual
5.2 Registro Único Tributario (RUT) del medio, con actividad económica correspondiente al objeto.
5.3 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del medio.
5.4 Carta de compromiso dirigida a la entidad contratante, suscrita por el representante legal, en la que manifieste:

- Su disponibilidad para realizar cobertura total del evento.
- El equipo técnico y humano que se desplegará.
- Los canales a través de los cuales se realizará la difusión (redes, sitio web, etc.).

5.5 Convenio o autorización suscrita con una casa de influencia (productora, plataforma, colectivo o firma de comunicación digital), con vigencia mínima igual al tiempo de ejecución del contrato, en la que conste el vínculo institucional con el medio propuesto
5.6 Relación de mínimo diez (10) periodistas o creadores de contenido vinculados a la casa de influencia, que incluya: nombres completos, documento de identidad, funciones y red(es) asociada(s), firmada por el representante legal.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

5.7 Capturas de pantalla o enlaces activos a las redes sociales oficiales del medio propuesto y de la casa de influencia (Instagram, Facebook, TikTok, YouTube, Twitter, sitio web), donde se evidencie actividad reciente, número de seguidores, publicaciones relacionadas con cobertura de eventos, y línea editorial.

No se aceptarán perfiles personales, ni medios sin personería jurídica. Toda la documentación deberá estar vigente, coincidir en nombres y razones sociales, y ser susceptible de verificación en línea o por medio de validación documental.

## 6. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de noventa y dos (92) puntos distribuidos de la siguiente manera:

| ID | FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN | | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|---|
| 7.1 | **FACTOR DE CALIDAD** | | **60 puntos** |
| 7.1.1 | OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL POR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EVENTO DE INAUGURACIÓN | 20 | |
| 7.1.2 | EQUIPO DE TABAJO | 20 | |
| 7.1.3. | PLAN LOGÍSTICO DE CALIDAD. | 20 | |
| 7.2 | **INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** | | **0.25 Puntos** |
| 7.3 | **INCENTIVO A MIPYMES** | | **0.25 puntos** |
| 7.4 | **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | | **10 Puntos** |
| 7.5 | **DISCAPACIDAD** | | **1 Punto** |
| 7.6 | **FACTOR ECONÓMICO** | | **28.5 Puntos** |
| | **TOTAL** | | **100Puntos** |

**Nota 1:** La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

**Nota 2:** Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

**Nota 3:** Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.
A modo de ejemplo: si el instituto solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

**Nota 4**: Se **reducirán de las ofertas veinte (20) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.
Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6° de la ley 1150 de 2007.

**Nota 5:** El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.
El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

**Nota 6. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MIPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.**

**7.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL POR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EVENTO DE INAUGURACIÓN (20 puntos )**

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL uno de los aspectos más relevantes en calidad , que implican un manejo técnico y con con el propósito de garantizar un alto estándar técnico y estético en el desarrollo del evento de inauguración, y en consideración al impacto visual y sonoro que este representa para la comunidad beneficiaria, se otorgará puntaje adicional a aquellos oferentes que acrediten la propiedad y disponibilidad inmediata de los siguientes elementos de soporte audiovisual, los cuales serán utilizados exclusivamente durante el acto inaugural , con la asignación de puntaje relacionada a continuación:

| Elemento técnico | Especificación mínima exigida | Puntaje máximo asignable |
|---|---|---|
| Pantalla curva LED | Área mínima de 22 m² | 10 puntos |
| Sobretarima certificada | Área mínima de 72m² | 10 puntos |

**REQUISITOS DOCUMENTALES POR CADA ÍTEM TÉCNICO:**

- Pantalla curva LED de 22 m²

El oferente deberá acreditar que dispone de al menos una (1) pantalla curva LED de área mínima 22 m², propiedad de la empresa y operativa, mediante la entrega de los siguientes documentos:

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

- Factura de compra o acta de adquisición a nombre del proponente, donde se especifique claramente el modelo y las dimensiones de la pantalla.
- Fotografías en alta resolución (mínimo 3) donde se evidencie la pantalla en uso o en bodega, mostrando su curvatura, estado físico y coincidencia con la especificación ofrecida.
- Ficha técnica del producto donde consten dimensiones, tipo de panel, resolución y consumo energético.
- Inventario de activos actualizado, firmado por el representante legal, donde conste la inclusión de la pantalla curva con su respectiva serial o código interno de control patrimonial.

Sobretarima con certificación internacional a 50cm de alto y un área 72mts$^2$
El oferente deberá acreditar que dispone del producto con esas dimensiones, propiedad de la empresa y operativa, mediante la entrega de los siguientes documentos:

- Factura de compra o acta de adquisición a nombre del proponente, donde se especifique claramente el modelo y las dimensiones de la pantalla.
- Fotografías en alta resolución (mínimo 3) donde se evidencie la tarima en uso o en bodega, estado físico y coincidencia con la especificación ofrecida.
- Certificación internacional de la fabricante dirigida al proponente donde consten las especificaciones
- Inventario de activos actualizado, firmado por el representante legal, donde conste la inclusión de cada elemento que compone la sobretarima con su respectiva serial o código interno de control patrimonial.

Condiciones de verificación y evaluación:

- Solo se otorgará puntaje si los equipos son de propiedad del oferente y se encuentran disponibles para ser destinados exclusivamente al evento de inauguración.
- No se aceptará el arriendo, comodato, carta de disponibilidad de terceros, ni fotografías referenciales tomadas de internet.
- La información deberá coincidir plenamente entre sí: documentos, fichas técnicas, fotografías e inventario.
- Cualquier inconsistencia o presentación incompleta anulará el puntaje de ese ítem.

**7.1.2 EQUIPO DE TABAJO (20 puntos)**

Con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y asegurar la idoneidad técnica del equipo de trabajo que ejecutará las actividades previstas, el proponente deberá acreditar dentro de su oferta la disponibilidad y vinculación de los perfiles profesionales mínimos que se detallan a continuación.

Cada uno de los perfiles requeridos deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos, los cuales serán verificados mediante la documentación soporte exigida en el presente pliego. La omisión de alguno

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

de los perfiles o la presentación incompleta o no conforme de los soportes respectivos constituirá causal de no habilitación.

La información suministrada será verificada en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, sin perjuicio de la facultad de la entidad de solicitar aclaraciones en los términos del artículo 5 del Decreto 1082 de 2015.

| Perfil | Requisitos de formación y experiencia | Documentos requeridos |
|---|---|---|
| **Profesional en Educación Física** | El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con:<br>• Título en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.<br>• Especialización en Ejercicio Físico para la Salud<br>• Experiencia comprobada como coordinador o jefe de misión en eventos deportivos de carácter nacional, incluidos al menos un evento en Intercolegiados | • Copia legible del título de pregrado y especialización, expedidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.<br>• Dos certificados de experiencia expedidos por entidades oficiales (federaciones, ligas, secretarías de deporte, etc.), donde se indique función, tipo de evento, fecha y entidad organizadora.<br>• Hoja de vida firmada con detalle de funciones.<br>• Certificación de afiliación y pago a Seguridad Social (salud y pensión) correspondientes a los últimos seis (6) meses, sin interrupciones. |
| **Coordinador General de Eventos Masivos** | El oferente deberá acreditar un (1) coordinador con:<br>• Mínimo siete (7) años de experiencia en producción y coordinación de eventos masivos.<br>• Certificación vigente para trabajo en alturas expedida por entidad autorizada.<br>• Disponibilidad permanente 24/7 durante la ejecución contractual. | • Hoja de vida detallada.<br>• Certificados de experiencia laboral que acrediten mínimo siete (7) años, emitidos por entidades públicas o privadas, con descripción de funciones.<br>• Certificado de productor ante PULEP vigente.<br>• Certificado en trabajo en alturas vigente.<br>• Certificado de alturas registrado ante el ministerio de trabajo<br>• Certificación de afiliación y aportes a Seguridad Social (últimos seis meses). |
| **Gestor con experiencia en organización de eventos deportivos** | El oferente deberá acreditar un (1) gestor con:<br>• Experiencia como miembro del comité organizador o equipo operativo de eventos deportivos de orden nacional.<br>• Participación documentada en al menos un (1) evento con reconocimiento o aval internacional (competencias avaladas por federaciones, comités olímpicos o ministerios del deporte). | • Hoja de vida firmada.<br>• Certificación oficial expedida por las entidades organizadoras del evento o autoridades deportivas (federaciones, ligas, comités, organismos internacionales), donde se especifique la participación, rol desempeñado, tipo de evento y fecha.<br>• En caso de certificaciones emitidas en el extranjero, estas deberán venir acompañadas de traducción oficial y convalidación, si aplica. |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**7.1.3 CALIFICACIÓN AL FACTOR DE CALIDAD – Plan Logístico de Calidad (20)**

Con el fin de asegurar la calidad del servicio logístico requerido para el presente proceso de contratación, la Entidad asignará hasta **20 puntos** a la oferta que cumpla con los siguientes componentes, a través de la presentación de un **Plan Logístico de Calidad para el evento:**

1. Identificación de procesos
El proponente deberá describir los procesos claves que aseguran el control eficaz sobre la **planificación, coordinación y ejecución logística del evento**, incluyendo la secuencia de actividades, desde la preparación previa hasta el cierre del evento.

2. Desarrollo de los procesos
Para cada uno de los procesos identificados, el proponente deberá incluir de forma clara y estructurada los siguientes cinco (5) ítems:

- **Objeto y alcance** del proceso logístico.
- **Recursos, documentos y registros** utilizados para garantizar el cumplimiento del servicio.
- **Metodología, cronograma y responsables**, indicando cómo se planifica y controla cada fase.
- **Proveedores, entradas, actividades, salidas y usuarios internos o externos**, que evidencien la interacción entre procesos.
- **Procedimientos para acciones preventivas y correctivas**, que permitan asegurar la continuidad y calidad del servicio frente a imprevistos.

Asignación de puntaje

La Entidad evaluará la calidad del plan presentado conforme a los criterios establecidos y asignará un puntaje de **25 puntos**, según el nivel de detalle, claridad, coherencia y aplicabilidad del mismo al objeto contractual.

La oferta que no presente el plan logístico o lo haga de forma incompleta o genérica, sin atender los componentes requeridos, obtendrá cero (0) puntos.

**7.2 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)**

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (anexo 12) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

(10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

**7.4 INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los Índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**7.5 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

- **Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
En este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Adjunto (A) – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 7.6 DISCAPACIDAD (01 PUNTO)

Se otorgará hasta un (01) punto adicional a los proponentes que acrediten que vinculan, dentro de su planta de personal directa o su equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, a por lo menos una (1) persona con discapacidad en condiciones de igualdad y conforme a la normatividad vigente sobre inclusión y accesibilidad.

### 7.7 PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 28.5 puntos)

#### 7.7.1 FACTOR PRECIO

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

#### 7.7.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Se solicita a los oferentes que todos los valores en pesos del Formato Propuesta Económica se encuentren redondeados a cero (0) decimales. Para lo anterior se recomienda la utilización de la herramienta "REDONDEAR" del Excel, para redondear a cero (0) decimales todos los valores de las columnas "VALOR UNITARIO" y "VALOR TOTAL", así como los resultantes de las multiplicaciones que hallan los valores en pesos de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la utilidad (U). De igual manera, se requiere el valor final total de la propuesta de cada oferente, en número entero, esto es con cero (0) decimales.
La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor en pesos del AU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

**7.7.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
El Instituto de deportes y Recreación de Yopal IDRY, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y ocho punto cinco (38.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

**7.7.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El Instituto seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| CONCEPTO | MÉTODO |
|---|---|
| 1 | MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO |
| 2 | MEDIA GEOMÉTRICA |
| 3 | MEDIA ARITMÉTICA BAJA |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM el Instituto utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media geométrica |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media aritmética baja |

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me=Mediana(V_1;V_2..;...V_m)$$

- $Vt$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- $VMe$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $Vt$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG=\sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica

Donde:
- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_n} - V_i}{\overline{X_n}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_n} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_n} - V_i|}{\overline{X_n}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_n} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Sub Dirección Técnica del Instituto, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, procede a tipificar estimar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

(Ver anexo)

## 9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

| MONTO | VIGENCIA | AMPARO | APLICA |
|---|---|---|---|
| 10% del Valor Total del Presupuesto Oficial | Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso | Seriedad de la oferta | SI |
| Por el 10% del valor del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación. | Cumplimiento | SI |
| Por un valor equivalente a [200] SMMLV | Por el término de duración del contrato. | Responsabilidad Extracontractual. | SI |
| Por el [10] % del valor del contrato. | por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción | Calidad del Bien | SI |
| Por el [10] % del valor del contrato. | por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más | Calidad del Servicio | SI |
| Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. | Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | SI |

**Nota:**

**1.** Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
**2.** El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
**3.** Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
**4.** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto No. 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 24-11-2021, la entidad verificó EL ANEXO No 04 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL (MUNICIPIO) como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

**APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES A LOS MUNICIPIOS.**

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al proceso de contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | NO | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO (iv) | SI |

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL, le es aplicable los acuerdos comerciales de:

**1. Decisión 439 de 1998 CAN,** que no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el instituto en el presente proceso.

**2.** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (únicamente Guatemala), dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NÚMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DÍA | MES | AÑO |
| SUBDIRECCIÓN TÉCNICA | 88 | 12 | 05 | 2026 |

## 11 RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTUDIO PREVIO

**Elaboró Aspecto Técnico:**

Firma: _____
Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Cargo: Subdirectora Técnica

**Elaboró Aspecto Económico:**

Firma: _____
Nombre: JHON FREDY PEREZ SAENZ
Cargo: Profesional contratado IDRY-CD-014-2026

**Revisó Componente Jurídico:**

Firma: _____
Nombre: JAIDER E RAMÍREZ GODOY
Cargo: Abogado Contratado:

Firma: _____
Nombre: DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
Cargo: Abogado Contratado

## 12. REVISION RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión):

**RESPONSABLE DE PROYECTOS:**

Firma: _____
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN
Cargo: Profesional Universitario

**APROBÓ:**

Firma: _____
Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Cargo: subdirectora Técnica

## 13 VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

**REVISÓ:**

Firma: _____
Nombre: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Cargo: Abogado Contratado

**APROBÓ:**

Firma: _____
Nombre: GERLEIN LIZANA PERALTA PEREZ
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

## 14. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Cargo: Director IDRY